



ALCALDIA DE LETICIA AMAZONAS
NIT.899999302-9

MUNICIPIO DE LETICIA
UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

Conforme a lo establecido en el artículo 311 de la Constitución Política, el cual reza: ***“...Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes”.*** (negrillas propias).

Corolario, es imperioso señalar que de acuerdo al carácter y atributos que tienen los municipios por mandato constitucional, le corresponde la adecuada prestación de los servicios públicos, bajo los parámetros del numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley 142 de 1994, el cual enfatiza la obligación de garantizar y asegurar la prestación de los servicios públicos domiciliarios de forma eficiente, ya sea por medio de empresas de carácter oficial o directamente por la administración local. (Subrayado nuestro)

Ahora bien, mediante la Resolución No. SSPD-20154412045-15MAYO2015 la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, sancionó a la empresa EMPUAMAZONAS SA ESP con inhabilidad para prestar los servicios contratados por un periodo de CINCO (5) años, contados a partir del 28 de agosto de 2015. Debido a lo ocurrido el Honorable Concejo Municipal de Leticia, mediante acuerdo No. 007 del 30 de mayo de 2015, autorizo a la Administración Municipal asumir desde el 29 de agosto de 2015, la prestación de los servicios públicos que venía prestando la anterior empresa, en consecuencia, se creó la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia bajo el acuerdo No. 015 del 27 de julio de 2015.

Dicho lo anterior, la Unidad de Servicios Públicos domiciliarios de Leticia, como entidad adscrita a la alcaldía de Leticia, es el ente encargado de dar cumplimiento a los postulados constitucionales y legales antes mencionados, con el propósito de satisfacer las necesidades básicas de los habitantes del municipio de Leticia con la correcta administración, operación y mantenimiento de los sistemas de alcantarillado, acueducto y aseo.

Teniendo en cuenta que la Resolución CRA 775 DE 2016 (octubre 28) por la cual se desarrolla el parágrafo 3° del artículo 42 de la Resolución CRA 720 de 2015 y se dictan otras disposiciones. La Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA), en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por las Leyes 142 de 1994, los Decretos 1524 de 1994, 2882 y 2883 de 2007 y 1077 de 2015, conmina a las empresas prestadoras del servicio público de aseo que atiendan en municipios de más de 5.000 suscriptores en áreas urbanas y de expansión urbana





ALCALDIA DE LETICIA AMAZONAS
NIT.899999302-9

MUNICIPIO DE LETICIA
UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



y todas las personas prestadoras de la actividad de disposición final a contar con una báscula.

La Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia, en cumplimiento del mandato legal antes mencionado, cuenta con una báscula camionera marca FABASCOM, modelo sp3010, capacidad 30 t x 10 kg, la cual para su correcto funcionamiento requiere mantenimiento y calibración, en ese sentido se deberá adelantar proceso de contratación para la prestación de servicios para el mantenimiento y calibración de báscula camionera, marca Fabascom, modelo sp3010, capacidad 30 t x 10kg, con la finalidad de cumplir con la prestación eficiente del servicio de aseo.

Sin otro particular

CLAUDIA JULIANA DULCEY CALA

Directora Técnica de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia

Email: unidadserviciospublicos@leticia-amazonas.gov.co

Proyecto: Duany's Pereira Ortega – Profesional Universitario de la USPD



FECHA: AGOSTO DE 2023

ESTUDIO PREVIO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

OBJETO CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN DE BÁSCULA CAMIONERA, MARCA FABASCOM, MODELO SP3010, CAPACIDAD 30 T X 10KG DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE LETICIA.

1. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y JUSTIFICACIÓN DEL GASTO SOBRE LA NECESIDAD A SATISFACER

Conforme a lo establecido en el artículo 311 de la Constitución Política, el cual reza: ***“...Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes”.*** (negrillas propias).

Corolario, es imperioso señalar que de acuerdo al carácter y atributos que tienen los municipios por mandato constitucional, le corresponde la adecuada prestación de los servicios públicos, bajo los parámetros del numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley 142 de 1994, el cual enfatiza la obligación de garantizar y asegurar la prestación de los servicios públicos domiciliarios de forma eficiente, ya sea por medio de empresas de carácter oficial o directamente por la administración local. (Subrayado nuestro)

Ahora bien, mediante la Resolución No. SSPD-20154412045-15MAYO2015 la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, sancionó a la empresa EMPUAMAZONAS SA ESP con inhabilidad para prestar los servicios contratados por un periodo de CINCO (5) años, contados a partir del 28 de agosto de 2015. Debido a lo ocurrido el Honorable Concejo Municipal de Leticia, mediante acuerdo No. 007 del 30 de mayo de 2015, autorizo a la Administración Municipal asumir desde el 29 de agosto de 2015, la prestación de los servicios públicos que venía prestando la anterior empresa, en consecuencia, se creó la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia bajo el acuerdo No. 015 del 27 de julio de 2015. Dicho lo anterior, la Unidad de Servicios Públicos domiciliarios de Leticia, como entidad adscrita a la alcaldía de Leticia, es el ente encargado de dar cumplimiento a los postulados constitucionales y legales antes mencionados, con el propósito de satisfacer las necesidades básicas de los habitantes del municipio de Leticia con la

Elaboró: Duanys Liesel Pereira Ortega – Profesional Universitario de la USPDL	Revisó: Claudia Dulcey Cala – Director Técnico de la USPDL	Aprobó: Claudia Dulcey Cala – Director Técnico de la USPDL
Ruta: PROCESOS COMPLETOS 2023		Página 1 de 13

correcta administración, operación y mantenimiento de los sistemas de alcantarillado, acueducto y aseo.

Teniendo en cuenta que la Resolución CRA 775 DE 2016 (octubre 28) por la cual se desarrolla el parágrafo 3° del artículo 42 de la Resolución CRA 720 de 2015 y se dictan otras disposiciones. La Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA), en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por las Leyes 142 de 1994, los Decretos 1524 de 1994, 2882 y 2883 de 2007 y 1077 de 2015, conmina a las empresas prestadoras del servicio público de aseo que atiendan en municipios de más de 5.000 suscriptores en áreas urbanas y de expansión urbana y todas las personas prestadoras de la actividad de disposición final a contar con una báscula.

La Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia, en cumplimiento del mandato legal antes mencionado, cuenta con una báscula camionera marca FABASCOM, modelo sp3010, capacidad 30 t x 10 kg, la cual para su correcto funcionamiento requiere mantenimiento y calibración, en ese sentido se deberá adelantar proceso de contratación para la prestación de servicios para el mantenimiento y calibración de báscula camionera, marca Fabascom, modelo sp3010, capacidad 30 t x 10kg, con la finalidad de cumplir con la prestación eficiente del servicio de aseo.

2.DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

De acuerdo con la necesidad existente en la U.S.P.D.L., y conforme lo establecido en el manual de contratación, ésta se regirá por una "ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIO O SUMINISTRO OPS SIN FORMALIDADES PLENAS", cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN DE BÁSCULA CAMIONERA, MARCA FABASCOM, MODELO SP3010, CAPACIDAD 30 T X 10KG DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE LETICIA.**

2.1. Condiciones técnicas exigidas

Para efecto de adelantar la presente contratación, se requiere que se cumpla con las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	Especificaciones báscula
1	Mantenimiento preventivo a basculas camioneras hasta 80t por comparación	1	MARCA FABASCOM, MODELO SP3010, CAPACIDAD 30 T X 10KG

Elaboró: Duanys Liesel Pereira Ortega – Profesional Universitario de la USPDL	Revisó: Claudia Dulcey Cala – Director Técnico de la USPDL	Aprobó: Claudia Dulcey Cala – Director Técnico de la USPDL
Ruta: PROCESOS COMPLETOS 2023	Fecha: AGOSTO DE 2023	Página 2 de 13

2	Calibración acreditada Bascula camionera Rango (0-100) t con d=10	1	MARCA FABASCOM, MODELO SP3010, CAPACIDAD 30 T X 10KG
---	---	---	--

2.2 Clasificación UNSPSC

El servicio de mantenimiento y calibración de báscula de la USPDL, objeto del presente proceso de contratación se encuentra codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica a continuación:

Código	Denominación
41111511	Báscula de camión o riel
72154501	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo pesado

El oferente y/o contratista para la ejecución del contrato deberá acreditar dentro de sus actividades económicas registradas en la Cámara de Comercio al menos uno (1) de los códigos mencionados anteriormente.

2.3 Obligaciones del contratista:

El contratista de obliga a:

1. Realizar el mantenimiento, ajuste y calibración de la báscula del relleno sanitario, entregando certificado de calibración de la báscula.
2. Presentar informe de las actividades realizadas del contrato.
3. Todos los gastos y costos que se generen para el cumplimiento del contrato serán asumidos por el contratista, incluidos transporte de las pesas, personal y equipo técnico.
4. Dejar constancia mediante acta suscrita con el supervisor del contrato o a quien él delegue, de la verificación de las pesas y básculas una vez terminado el mantenimiento y calibración.
5. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, de acuerdo con el anexo técnico del contrato.
6. Cumplir con el sistema integral de gestión de calidad, sistema de gestión ambiental, sistema de seguridad en el trabajo Artículo 2.2.4.2.2.16 del decreto 1607 de 2002.

Elaboró: Duanys Liesel Pereira Ortega – Profesional Universitario de la USPDL	Revisó: Claudia Dulcey Cala – Director Técnico de la USPDL	Aprobó: Claudia Dulcey Cala – Director Técnico de la USPDL
Ruta: PROCESOS COMPLETOS 2023	Fecha: AGOSTO DE 2023	Página 3 de 13

7. Mantener vigente y al día durante la ejecución del presente contrato la afiliación y aportes al sistema de Seguridad Social Integral y Sistema General de Riesgos Laborales.
8. Atender las instrucciones dadas por el Supervisor del Contrato para la buena ejecución del mismo.
9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
10. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato de prestación de servicios y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance de la misma.
11. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse a la USPD en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
12. Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato.

2.4 Obligaciones del contratante:

1. Cancelar al CONTRATISTA el valor del servicio, de conformidad con lo dispuesto en el contrato que se llegará a celebrar.
2. Realizar una supervisión de calidad de la prestación del servicio contratado.
3. Proporcionar todos y cada uno de los elementos solicitados por el contratista para llevar a cabo las actividades contratadas.

3. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN SEGÚN CUANTÍA:

De conformidad con el objeto y el presupuesto establecido para el presente contrato, la modalidad de contratación, según lo dispuesto en el artículo décimo del Manual de Contratación de la USPD, es la de: *ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIO O SUMINISTRO OPS SIN FORMALIDADES PLENAS*, en el cual manifiesta que podrá contratar con mínimo una oferta cuando se trate de un contrato hasta 50 SMMLV, como se observa a continuación:

ARTÍCULO DÉCIMO - MODALIDADES: La UNIDAD tendrá tres (3) modalidades de selección de los contratistas, según las cuantías así:

- a) **Ordenes de servicio, suministro u obra, sin formalidades plenas;**
- b) Contratos con formalidades plenas, y
- c) Invitación Pública.

Elaboró: Duanys Liesel Pereira Ortega – Profesional Universitario de la USPD	Revisó: Claudia Dulcey Cala – Director Técnico de la USPD	Aprobó: Claudia Dulcey Cala – Director Técnico de la USPD
Ruta: PROCESOS COMPLETOS 2023	Fecha: AGOSTO DE 2023	Página 4 de 13

PARA CONTRATAR SERVICIOS Y SUMINISTROS

VALOR DEL BIEN O SERVICIO	MODALIDAD	REQUERIMIENTOS
HASTA 50 SMMLV	Orden de prestación de servicio o suministro OPS, sin formalidades plenas	-Estudio previo -Certificado de disponibilidad presupuestal - una (1) oferta
MAYOR DE 50 SMMLV HASTA 200 SMMLV	Contrato de servicios o suministro con formalidades plenas	-Estudio previo -Certificado de disponibilidad presupuestal - una (1) oferta
MAYOR DE 200 SMMLV HASTA 600 SMMLV	Contrato de servicios o suministro con formalidades plenas	-Estudio previo -Certificado de disponibilidad presupuestal - Mínimo dos (2) ofertas - Evaluación de propuestas
MAYOR A 600 SMMLV	Contrato con formalidades plenas e invitación pública	-Estudio previo -Certificado de disponibilidad presupuestal -Estudios y soportes técnicos - Evaluación de propuestas

4.MARCO NORMATIVO

MARCO LEGAL Y CONSTITUCIONAL: Las actuaciones de quienes intervienen en el proceso de contratación de la USPDL, estarán sujetos a los principios consagrados en la Constitución Política Nacional, a las disposiciones de la Ley 142 de 1994, el Código del Comercio [Artículo 845 y siguiente] y el Código Civil y las normas expedidas por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico [CRA].

Además, se tendrá en cuenta las normas especiales y demás disposiciones relacionadas con los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, que expidan los órganos competentes, disposiciones del Estatuto Anticorrupción – Ley 190 de 1995 y del Código Disciplinario Único – Ley 734 de 2002, que le sean aplicadas en cuanto a la naturaleza jurídica de la USPDL.

Que Este estudio está acorde a la Ley 142 de 1994, por sus decretos reglamentarios, por la regulación expedida por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, por la Resolución CRA 720 de 2015 modificada por la Resolución CRA 751 de 2016, por el Decreto 1077 de 2015, por las condiciones especiales y/o adicionales que pacten las partes, por las normas del Código de

Elaboró: Duany Liesel Pereira Ortega – Profesional Universitario de la USPDL	Revisó: Claudia Dulcey Cala – Director Técnico de la USPDL	Aprobó: Claudia Dulcey Cala – Director Técnico de la USPDL
Ruta: PROCESOS COMPLETOS 2023	Fecha: AGOSTO DE 2023	Página 5 de 13

Comercio y del Código Civil, normativa que se entiende incorporada al presente estudio previo.

Que por la naturaleza jurídica del contrato a celebrar y la cuantía del mismo, el objeto corresponde a una *ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIO O SUMINISTRO OPS SIN FORMALIDADES PLENAS*, por tanto, la modalidad de selección que se debe adelantar estará de conformidad con el Manual de Contratación de la USPDL, en concordancia con la ley 142 de 1994; así como lo dispuesto en el artículo 32 de la ley 142 de 1994 modificado por el artículo 3 de la ley 689 de 2001, el cual establece el régimen legal aplicable a los actos y contratos de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios, es el Derecho Privado.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTA SEGÚN CUANTÍA

5.1 Análisis del estudio de precios de mercados

De conformidad con el manual de contratación se debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La U.S.P.D.L., debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso, para lo cual, procede a realizar el análisis del sector económico y de los oferentes teniendo en cuenta los precios del mercado y organismos señalados para el efecto, relacionado con el objeto a contratar.

Dicho lo anterior, teniendo en cuenta el manual de contratación de la USPDL y la modalidad de contratación aplicable, se realizó solicitud de cotización a una persona jurídica con la experiencia en el desarrollo de las actividades y servicios que se pretende contratar, la cual se detalla a continuación:

Razón Social	Cédula o NIT	Descripción	CANTIDAD	Especificaciones báscula	Valor
AUTOMATIZACIÓN Y PESO SAS	811016504-2	Mantenimiento preventivo a basculas camioneras hasta 80t por comparación	1	marca Fabascom, modelo sp3010, capacidad 30 t x 10kg	\$5.767.000

Elaboró: Duanys Liesel Pereira Ortega – Profesional Universitario de la USPDL	Revisó: Claudia Dulcey Cala – Director Técnico de la USPDL	Aprobó: Claudia Dulcey Cala – Director Técnico de la USPDL
Ruta: PROCESOS COMPLETOS 2023	Fecha: AGOSTO DE 2023	Página 6 de 13

R/L SANDRA PATRICIA TIQUE POSSO		Calibración acreditada Bascula camionera Rango (0-100) t con d=10	1	marca Fabascom, modelo sp3010, capacidad 30 t x 10kg	\$18.560.000
---------------------------------	--	--	---	--	--------------

5.2. Análisis de la oferta y la demanda

Para el efecto, la U.S.P.D.L., analizó procesos de contratación de las entidades compradoras asociados a las que se pudo identificar contratos iguales y/o similares al que pretende contratar que se resumen así:

No. Proceso y Año	Entidad	Objeto	Plazo	Valor Total
10896-2020	Departamento de Antioquia	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA BASCULA CAMIONERA DE LA FLA.	DOS (2) MESES	\$50.779.923
150-MDN-COGF M-DIGSA-JEFS-AFAC-2021	Jefatura salud fuera aérea	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CALIBRACIÓN DE LAS BÁSCULAS DIGITALES DE USO MÉDICO Y EQUIPOS DE MEDICIÓN - CONTROL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA Y PATRONES DEL ÁREA DE INGENIERÍA BIOMÉDICA PARA PRUEBAS DE EQUIPOS MÉDICOS	sesenta (60) días	\$43.881.250
IA037-2021	Servicios postales Nacionales S.A	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO Y CALIBRACIÓN CERTIFICADA A TODO COSTO DE LAS BASCULAS QUE REQUIERAN LOS PROCESOS OPERATIVOS A NIVEL NACIONAL DE SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A	Cuatro (4) meses	\$130.000.000

Una vez obtenido el parámetro anterior para la fijación del valor objeto de la presente contratación, la entidad procedió a verificar el historio de contratación de prestación de servicios para el mantenimiento y calibración de báscula, en años anteriores en la USPDL, para lo cual, es importante tener presente que existe un proceso de contratación en el año 2021 y un proceso en el año 2022, descritos a continuación:

ENTIDAD	OBJETO	VALOR
050-2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y CALIBRACIÓN DE BASCULA CAMIONERA, MARCA FABASCOM, MODELO SP3010, CAPACIDAD 30 T X 10KG DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LA CIUDAD DE LETICIA	\$14.800.000
024-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y CALIBRACIÓN DE BASCULA CAMIONERA, MARCA FABASCOM,	\$11.398.000

Elaboró: Duanys Liesel Pereira Ortega – Profesional Universitario de la USPDL	Revisó: Claudia Dulcey Cala – Director Técnico de la USPDL	Aprobó: Claudia Dulcey Cala – Director Técnico de la USPDL
Ruta: PROCESOS COMPLETOS 2023	Fecha: AGOSTO DE 2023	Página 7 de 13

MODELO SP3010, CAPACIDAD 30 T X 10KG DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LA CIUDAD DE LETICIA
--

5.3. Evaluación y selección de oferta

Teniendo en cuenta el Capítulo II Sistemas de Contratación, en su artículo decimo, referente a las modalidades a contratar, en el cual se establece que, para la contratación de Servicios o Suministros de acuerdo al valor del bien o servicio, La U.S.P.D.L., determinó que se encuentra dentro de la modalidad de **"ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIO O SUMINISTRO OPS, SIN FORMALIDADES PLENAS"** hasta 50 SMMLV.

Una vez realizada la evaluación de la única cotización recibida, se determinó por parte de la U.S.P.D.L. que la cotización a nombre de AUTOMATIZACIÓN Y PESO NIT: 811016504-2, R/L SANDRA PATRICIA TIQUE POSSO, cumple con los requisitos legales para la ejecución del contrato, así mismo, se estableció el valor objeto del presente estudio previo, de acuerdo al análisis del sector y se verificó que la cotización recibida se ajustara a los precios del mercado nacional.

5.4. Valor del contrato y forma de pago

5.4.1 Valor del Contrato

Se considera que el valor del contrato es de **VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS M/CTE (\$24.327.000)**, en atención a los siguientes factores:

La Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia recibió sólo una cotización que hace parte integral del presente estudio previo y que fue presentada por el señor **AUTOMATIZACIÓN Y PESO SAS NIT: 811016504-2, R/L SANDRA PATRICIA TIQUE POSSO**, la cual se tomó como referencia para la determinación del presente estudio, atendiendo, además, la modalidad de contratación que permite contratar con solo la presentación de una oferta. El pago se realizará de acuerdo a la actividad que realice el contratista acorde a la cotización presentada, la cual se constituye en parte integral del presente estudio previo y posterior contrato.

5.4.2 Forma de pago

La Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia, cancelará un anticipo equivalente al 50% del valor total del contrato, el cual deberá ser legalizado para el segundo pago. Para tal efecto el contratista deberá constituir garantía que ampare

Elaboró: Duanys Liesel Pereira Ortega – Profesional Universitario de la USPDL	Revisó: Claudia Dulcey Cala – Director Técnico de la USPDL	Aprobó: Claudia Dulcey Cala – Director Técnico de la USPDL
Ruta: PROCESOS COMPLETOS 2023		Página 8 de 13
Fecha: AGOSTO DE 2023		

la correcta inversión y el buen manejo del anticipo, por tanto, será verificado por el supervisor dando visto bueno que este fue invertido efectivamente en aquello inicialmente aprobado. El saldo restante correspondiente al 50% será pagado al contratista al finalizar la prestación del servicio pactado, previa aprobación del supervisor. Para lo cual, el contratista deberá presentar los siguientes documentos:

1. Informe de actividades del contrato debidamente firmado por el supervisor.
2. Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al pago al Sistema de Seguridad Social Integral.
3. Factura y/o documentos equivalentes con los requisitos de ley (Art. 617 y 618 del estatuto tributario o las normas que lo modifiquen).

5.4.3 Disponibilidad presupuestal

El pago del valor a que se compromete la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios del municipio de Leticia, está subordinado a las apropiaciones presupuestales que para este efecto se hagan y se harán con cargo al presupuesto de la USPDL para la actual vigencia fiscal 2023, según RUBRO:

RUBRO	NOMBRE	VALOR
2.1.5.02.07.28.02.1.2.4.6.00	Mantenimiento y Reparaciones-Servicios Públicos	\$24.327.000

5.5. Requerimientos técnicos contratista

Para la entidad es indispensable que el contratista disponga de los recursos técnicos e instalaciones óptimas para la prestación del servicio requerido por la USPDL, bajo las siguientes especificaciones:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	Especificaciones báscula
1	Mantenimiento preventivo a basculas camioneras hasta 80t por comparación	1	MARCA FABASCOM, MODELO SP3010, CAPACIDAD 30 T X 10KG
2	Calibración acreditada Bascula camionera Rango (0-100) t con d=10	1	MARCA FABASCOM, MODELO SP3010, CAPACIDAD 30 T X 10KG

5.6 Análisis de Riesgo

La USPDL siguiendo el manual de contratación de la unidad de servicios públicos de Leticia, la Matriz de Riesgos que incluye todos los Riesgos identificados en el Proceso de Contratación, estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el

Elaboró: Duanys Liesel Pereira Ortega – Profesional Universitario de la USPDL <i>DL</i>	Revisó: Claudia Dulcey Cala – Director Técnico de la USPDL	Aprobó: Claudia Dulcey Cala – Director Técnico de la USPDL
Ruta: PROCESOS COMPLETOS 2023	Fecha: AGOSTO DE 2023	Página 9 de 13

Riesgo, los tratamientos que se puedan realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo, como se muestra a continuación:

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Calificación Total	Prioridad
1	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Retrasos en la prestación del servicio de mantenimiento, reparación y calibración de la báscula.	Retrasos e incumplimiento de los términos, establecidos en el contrato y perturbación de las labores de los distintos programas y dependencias de la administración Municipal	Posible	medio	medio
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Ejecución defectuosa en el mantenimiento, reparación y calibración que se requiera.	Quejas y demandas de los usuarios, ante la prestación inadecuada u omisiva del servicio. Posible daño ambiental. daño permanente del vehículo.	Posible	Alto	Alta
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Entrega de la báscula camionera, marca Fabascom, modelo sp3010, capacidad 30 t x 10kg, en estado óptimo para el uso requerido.	Fallas en el funcionamiento del vehículo, daño irreparable del mismo	Posible	Alto	Alta

N	Asignación	Tratamiento y Controles a implementar	Impacto después del tratamiento						Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Afecta el equilibrio económico del contrato	Persona Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada de Inicio del tratamiento	Como se realiza el monitoreo	Cuando se realiza el monitoreo
1	Contratista	Adopción e implementación de control de entrega de los bienes contratados	Raro	Mayor	Medio	NO	Supervisores designados del contrato	A partir de la suscripción del contrato de agosto de 2023	Mecanismos y registros de control implementados por los supervisores	Mensual

Elaboró: Duanys Liesel Pereira Ortega – Profesional Universitario de la USPDL	Revisó: Claudia Dulcey Cala – Director Técnico de la USPDL	Aprobó: Claudia Dulcey Cala – Director Técnico de la USPDL
Ruta: PROCESOS COMPLETOS 2023	Fecha: AGOSTO DE 2023	Página 10 de 13

OTROS DOCUMENTOS TRIBUTARIOS, DISCIPLINARIOS Y POLICIVOS

- Presentación de una cotización o propuesta
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- Certificado de no figuración en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación
- Registro Único Tributario actualizado
- Certificado de Antecedentes Judiciales de la Policía
- Certificado de Medidas correctivas.
- Certificado de Cámara de Comercio de la persona Natural o Jurídica.

8 DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL CONTRATO

A efecto del perfeccionamiento y ejecución del contrato a suscribirse se hace necesario los siguientes documentos: 1) la necesidad generada 2) estudios previos 3) certificado de disponibilidad 4) registro presupuestal 5) firma de contrato 6) notificación al Interventor y/o Supervisión 7) aprobación de las garantías del contrato.

Con la presentación de este estudio, queda demostrada la existencia de un requerimiento, para suplir la necesidad de los servicios administrativos y misionales que necesita la UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS para satisfacer las necesidades de los Servicios Públicos Domiciliarios del municipio de Leticia.

9 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta las condiciones del contrato la supervisión del mismo la ejercerá el **DIRECTOR TÉCNICO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA O QUIEN ESTE DELEGUE.**

Elaboró: Duany Liesel Pereira Ortega – Profesional Universitario de la USPDL	Revisó: Claudia Dulcey Cala – Director Técnico de la USPDL	Aprobó: Claudia Dulcey Cala – Director Técnico de la USPDL
Ruta: PROCESOS COMPLETOS 2023	Fecha: AGOSTO DE 2023	Página 12 de 13

2	Unidad de servicios públicos domiciliarios	Seguimiento y monitoreo continuo a la Adopción e implementación de control de recibo de los elementos contratados.	Raro	Mayor	Medio	NO	Supervisores designados del contrato	A partir de la suscripción del contrato de agosto de 2023	Mecanismos y registros de control implementados por los supervisores	Mensual
---	--	--	------	-------	-------	----	--------------------------------------	---	--	---------

6 GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Garantizar el cumplimiento y calidad del servicio, el contratista deberá presentar las siguientes pólizas, emitidas por una Compañía de Seguros o Banco legalmente autorizados:

Amparo	Porcentaje	Vigencia
Anticipo	Por una cuantía equivalente al 100% del valor del contrato	Con una vigencia igual a la del plazo del contrato y 4 meses más
Cumplimiento	Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato.	Con una vigencia igual a la del plazo del contrato y 4 meses más
Calidad del Servicio	Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato	Con una vigencia igual a la del plazo del contrato y 4 meses más
Responsabilidad Civil Extracontractual	Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato	Con una vigencia igual a la del plazo del contrato y 4 meses más.

7 CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

Conforme a la cual, será obligación del Contratista mantener indemne a la UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LETICIA, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

REQUISITOS QUE HABILITAN AL CONTRATISTA: que los requisitos están contemplados en el manual de contratación de la USPDL artículo decimo por lo manifestado las personas naturales o jurídicas a contratar deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Generales: las personas naturales, jurídicas, los consorcios y uniones temporales y cada uno de sus integrantes cuando sea el caso, no puede encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidad señaladas en la constitución política y la legislación vigente.
- Jurídicas: no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidad que impidan la celebración del contrato.
- Financiera: N/A

Elaboró: Duany Liesel Pereira Ortega – Profesional Universitario de la USPDL	Revisó: Claudia Dulcey Cala – Director Técnico de la USPDL	Aprobó: Claudia Dulcey Cala – Director Técnico de la USPDL
Ruta: PROCESOS COMPLETOS 2023	Fecha: AGOSTO DE 2023	Página 11 de 13

10. CONDICIONES DEL CONTRATO

10.1 Plazo de ejecución: UN (01) MES

10.2 Valor: VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS
VEINTISIETE MIL PESOS M/CTE (\$24.327.000).

10.3 Lugar de ejecución: MUNICIPIO DE LETICIA

10.4 supervisión: DIRECTOR TÉCNICO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS
PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA

10.5 Forma de pago: La USPD cancelará un anticipo equivalente al 50% del valor total del contrato, el cual deberá ser legalizado para el segundo pago. Para tal efecto el contratista deberá constituir garantía que ampare la correcta inversión y el buen manejo del anticipo, por tanto, será verificado por el supervisor dando visto bueno que este fue invertido efectivamente en aquello inicialmente aprobado. El saldo restante correspondiente al 50% será pagado al contratista al finalizar la prestación del servicio pactado, previa aprobación del supervisor. Para lo cual, el contratista deberá presentar los siguientes documentos: 1. Informe de actividades del contrato debidamente firmado por el supervisor. 2. Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al pago al Sistema de Seguridad Social Integral. 3. Factura y/o documentos equivalentes con los requisitos de ley (Art. 617 y 618 del estatuto tributario o las normas que lo modifiquen).

Atentamente,

CLAUDIA JULIANA DULCEY CALA

Directora Técnica de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia

Email: unidadserviciospublicos@leticia-amazonas.gov.co

Elaboró: Duany Liesel Pereira Ortega – Profesional Universitario de la USPD	Revisó: Claudia Dulcey Cala – Director Técnico de la USPD	Aprobó: Claudia Dulcey Cala – Director Técnico de la USPD
Ruta: PROCESOS COMPLETOS 2023	Fecha: AGOSTO DE 2023	Página 13 de 13



ALCALDIA DE LETICIA AMAZONAS
NIT.899999302-9

MUNICIPIO DE LETICIA
UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



Leticia, 10 de julio de 2023

Señores

AUTOMATIZACIÓN Y PESO S.A.S

Carrera 43 A 61 N.º 152BG -131

Bogotá D.C.

Asunto: solicitud de cotización.

De acuerdo con la necesidad existente en la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia y conforme la Ley 142 de 1994 y sus decretos reglamentarios, se solicita de manera respetuosa y atenta se envíe cotización u oferta respecto a las siguientes especificaciones y/o condiciones técnicas del objeto a contratar, las cuales se relacionan a continuación:

1. OBJETO. - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO, Y CALIBRACIÓN DE BÁSCULA CAMIONERA, MARCA FABASCOM, MODELO SP3010, CAPACIDAD 30 T X 10KG DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE LETICIA.

2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Para efecto de adelantar la presente contratación, se requiere que se cumpla con las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	Especificaciones báscula
1	Mantenimiento preventivo a basculas camioneras hasta 80t por comparación	1	MARCA FABASCOM, MODELO SP3010, CAPACIDAD 30 T X 10KG
2	Calibración acreditada Bascula camionera Rango (0-100) t con d=10	1	MARCA FABASCOM, MODELO SP3010, CAPACIDAD 30 T X 10KG

3. PLAZO DE EJECUCIÓN: Un (01) mes contado a partir del acta de inicio.

El presente contrato se considera perfeccionado: 1. con la suscripción del mismo por las partes
2. pago de lo correspondiente a los impuestos Municipales y locales establecidos por las leyes
3. expedición de Registro Presupuestal y 4. Expedición y aprobación de póliza.

4. FORMA DE PAGO: La USPDL cancelará un anticipo equivalente al 50% del valor total del contrato, el cual deberá ser legalizado para el segundo pago. Para tal efecto el contratista deberá constituir garantía que ampare la correcta





ALCALDÍA DE LETICIA AMAZONAS
NIT.899999302-9

MUNICIPIO DE LETICIA
UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



inversión y el buen manejo del anticipo, por tanto, será verificado por el supervisor dando visto bueno que este fue invertido efectivamente en aquello inicialmente aprobado. El saldo restante correspondiente al 50% será pagado al contratista al finalizar la prestación del servicio pactado, previa aprobación del supervisor. Para lo cual, el contratista deberá radicar el informe de actividades del contrato y se deberá presentar los siguientes documentos adicionales: 1. Acta de recibo final debidamente firmada por el supervisor. 2. Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al pago al Sistema de Seguridad Social Integral. 3. Factura y/o documentos equivalentes con los requisitos de ley (Art. 617 y 618 del estatuto tributario o las normas que lo modifiquen).

5. GARANTÍAS:

Amparo	Porcentaje	Vigencia
Anticipo	Por una cuantía equivalente al 100% del valor del contrato	Con una vigencia igual a la del plazo del contrato y 4 meses más
Cumplimiento	Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato,	Con una vigencia igual a la del plazo del contrato y 4 meses más
Calidad del Servicio	Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato	Con una vigencia igual a la del plazo del contrato y 4 meses más
Responsabilidad Extracontractual	Civil Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato	Con una vigencia igual a la del plazo del contrato y 4 meses más.

Sin otro particular

CLAUDIA JULIANA DULCEY CALA

Directora Técnica de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia

Email: unidadserviciospublicos@leticia-amazonas.gov.co

Proyecto: Duanys Pereira Ortega – Profesional Universitario de la USPDL





AUTOMATIZACION Y PESO SAS

NIT: 811016504 - 2

CR 43 A 61 #152 BG 131

PBX: 604 63 32

Sabaneta - Antioquia - Colombia

OP-P01.F01 Creado: 2021-02-15 Revisión: 2021-02-15 v.00

OFERTA COMERCIAL

Servicios Contrato 2849

Cliente: Unidad de Servicios Publicos Domiciliarios de Leticia
Solicitud: 668314
Contacto: Claudia Liliana Dulcey Cala
Telefono: 3145824108
Email: unidadserviciospublicos@leticia-amazonas.gov.co
Forma de Pago: 30 días

Fecha: 1/08/2023
Vendedor: ALICIA PINILLA
Teléfono: (4) 6046332
Email: agentebogota@cardinalscales.com.co
Zona: Centro
Valides de la oferta: 1/09/2023

A continuación tenemos el agrado de presentar nuestra propuesta comercial según su requerimiento para los siguientes ítems:

Item	Codigo	Descripción	Rango	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	951-0002-000015	Mantenimiento Preventivo bascula camionera hasta 30T por comparacion	30t	1	\$ 5.767.000	\$ 5.767.000
2	800-0001-000010	Calibracion Acreditada basculas camioneras Rango (0-100)t con d=10 kg	30t	1	\$ 18.560.000	\$ 18.560.000

Observaciones

Plazo de ejecucion : 30 días

Forma de pago: 50% de anticipo y 50% a la firma del Acta de entrega final

Garantias: Se generaran polizas con Aseguradora por Anticipo, Cumplimiento, Calidad del servicio y Responsabilidad Civil Extracontractual de acuerdo a lo solicitado en el contrato

SUBTOTAL \$ 24.327.000

Descuento \$ -

IVA \$ -

TOTAL \$ 24.327.000



* Los documentos anexos a la cotización hacen parte integral de la misma y son de estricto cumplimiento de ambas partes

Planta y Oficina Principal

Cra 43 A No 61 Sur 152 Bodega 131
Ciudadela Industrial Sabaneta-Antioquia
Tel: (4) 604 63 32

Bogotá

Tel: (1) 745 18 15

Cali

Tel: (2) 489 33 38

Cartagena

Tel: (5) 693 25 16

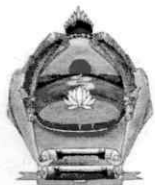
Barranquilla

Tel: (5) 385 51 95



@Cardinal.Colombia

www.cardinalscales.com.co



ALCALDIA DE LETICIA AMAZONAS
NIT.899999302-9

MUNICIPIO DE LETICIA
UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



ASUNTO: EVALUACIÓN DE OFERTA

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN DE BÁSCULA CAMIONERA, MARCA FABASCOM, MODELO SP3010, CAPACIDAD 30 T X 10KG DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE LETICIA.

COTIZACIONES Y/O OFERTAS PRESENTADAS:

De conformidad con el artículo décimo del manual de contratación y a la modalidad de contratación aplicable para este proceso, el cual reza *"hasta 50 SMMLV los requisitos aplicables son: estudio previo, certificado de disponibilidad presupuestal y una (1) oferta"*, por tanto, la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia, procedió a solicitar cotización a una persona jurídica con experiencia en el desarrollo de las actividades y servicios que se pretende contratar según la necesidad requerida por la USPDL, la cual se detalla a continuación:

Razón Social	Cédula o NIT	Descripción	CANTIDAD	Especificaciones báscula	Valor
AUTOMATIZACIÓN Y PESO SAS R/L SANDRA PATRICIA TIQUE POSSO	811016504-2	Mantenimiento preventivo a basculas camioneras hasta 80t por comparación	1	marca Fabascom, modelo sp3010, capacidad 30 t x 10kg	\$5.767.000
		Calibración acreditada Bascula camionera Rango (0-100) t con d=10	1	marca Fabascom, modelo sp3010, capacidad 30 t x 10kg	\$18.560.000

Una vez, recibida y revisada la única cotización dentro del proceso precontractual, de acuerdo con lo estipulado en el manual de contratación de la USPDL, se surte con una (1) oferta según la cuantía a ejecutarse en el objeto contractual, se determinó que la cotización a nombre de **AUTOMATIZACIÓN Y PESO SAS Nit: 811016504-2 R/L SANDRA PATRICIA TIQUE POSSO**, cumple con los requisitos legales para la ejecución del contrato, así mismo, se estableció el valor objeto del presente estudio previo, de acuerdo al análisis del sector y se verificó que la cotización recibida se ajustara a los precios del mercado nacional.

Sin otro particular

CLAUDIA JULIANA DULCEY CALA

Directora Técnica de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia

Email: unidadserviciospublicos@leticia-amazonas.gov.co

Proyecto: Duanys Pereira Ortega – Profesional Universitario de la USPDL



SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

FECHA: **14 DE JULIO DE 2023**

PARA: **HAROLD PEÑA LOPEZ**
Secretario Financiero

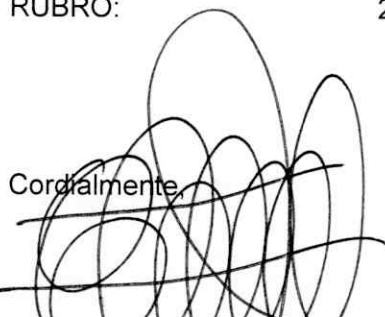
DE: **CLAUDIA JULIANA DULCEY CALA.**
Director tecnico de la USPDL

VALOR: **VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA PESOS (\$28.949.130) M/CTE**

OBJETO: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN DE BASCULA CAMIONERA, MARCA FABASCOM, MODELO SP3010, CAPACIDAD 30 T X 10KG DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE LETICIA**

RUBRO: **2.1.5.02.07.28.02.1.2.4.6.00 Mantenimiento y Reparaciones**

Cordialmente,

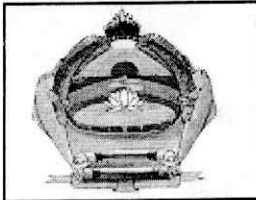


CLAUDIA JULIANA DULCEY CALA

Directora Técnica de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia

Email: unidadserviciospublicos@leticia-amazonas.gov.co

Proyectó: Duanys Pereira Ortega – P.U. – USPDL.



REPUBLICA DE COLOMBIA
Alcaldía Municipal de Leticia
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Fecha de Impresión: 14/07/2023

Hora de Impresión: 4:50:46p. m.

Página 1 de 1

NÚMERO: 1513

Fecha: 14/07/2023

Vencimiento: 180

Días

Dependencia: COMPARTIDAS

Certifico disponibilidad por valor de \$ 28,949,130

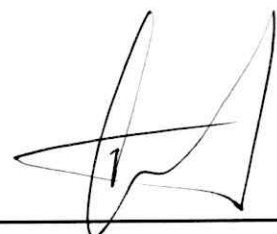
(VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y 00 / 100 PESOS ML.)

RUBRO	NOMBRE	C.COSTOS	FUENTE	VALOR
2.1.5.02.07.28.02.1.2.4.6.00	Mantenimiento y Reparaciones - Servicios Públicos	COMPARTIDAS	1.2.4.6.00	28,949,130.00

Dentro del presupuesto de Egresos de la vigencia: 2023

Por concepto de: PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y CALIBRACION DE BASCULA CAMIONERA, MARCA FABASCOM, MODELO SP3010, CAPACIDAD 30 T X 10KG DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE LETICIA.


SECRETARIO FINANCIERO


FUNCIONARIO DE PRESUPUESTO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **66824984**

TIQUE POSSO
APELLIDOS

SANDRA PATRICIA
NOMBRES

Sandra Patricia Tique Possó

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO

01-ABR-1971

CALI
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70

B+

F

ESTATURA

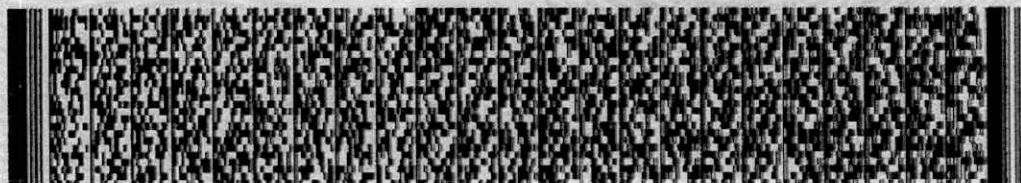
G.S. RH

SEXO

31-JUL-1989 CALI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Ivan Duque Escobar
REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR



A-0100100-32082684-F-0066824984-20000811

1380100180A 01 081000194



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:59:47 PM horas del 13/07/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía N° 811016504

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.

[Volver al Inicio](#)



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:00:31 PM horas del 13/07/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía N° 66824984

Apellidos y Nombres: **TIQUE POSSO SANDRA PATRICIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.

[Volver al Inicio](#)

**LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO**

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 13 de julio de 2023, a las 15:58:37, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	811016504
Código de Verificación	811016504230713155837

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

**LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO**

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 13 de julio de 2023, a las 15:58:47, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	66824984
Código de Verificación	66824984230713155847

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado



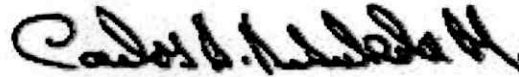
Bogotá DC, 13 de julio del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SANDRA PATRICIA TIQUE POSSO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 66824984:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 13/07/2023 06:21:26 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **66824984** y Nombre: **SANDRA PATRICIA TIQUE POSSO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **66642289** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

Información

515 9000

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

El futuro es de todos

ES UN
HONOR
SER POLICIA

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 17:19:42 horas del 13/07/2023, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **66824984**,
Apellidos y Nombres **TIQUE POSSO SANDRA PATRICIA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Automatizacion y peso sas**, con NIT **811016504-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



Información de la Planilla Pagada		
Nit de comercio Operador de Información	900089104-5	
Razón Social del Operador de Información	Enlace Operativo	
Descripción	Pago de SuAporte	
Fecha	2023-07-05, 08:58:23 AM	
Periodo de Cotización Otros Riesgos	junio de 2023	
Periodo de Cotización Para Salud	julio de 2023	
Empresa	AUTOMATIZACION Y PESO SAS	
NIT	NI 811016504	
Código Sucursal (Nombre)	()	
Referencia de Pago/ Número Planilla	64270700	
Tipo de Planilla	E	
Número Transacción Bancaria/ CUS	27616132	
Banco	(1007) - BANCOLOMBIA	
Valor	\$ 38.038.600	
Estado de la Transacción	Aprobada	
Dirección IP de Origen	10.0.19.58	

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intereses Mora
N800224808	230301	PORVENIR	25	\$ 8.186.500	\$ 0
N800229739	230201	PROTECCION	22	\$ 7.366.300	\$ 0
N900336004	25-14	COLPENSIONES	9	\$ 3.166.500	\$ 0
N800227940	231001	FDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS COLFONDOS	3	\$ 1.038.700	\$ 0
N800253055	230901	FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS SKANDIA	1	\$ 1.033.400	\$ 0
N900156264	EPS037	NUEVA EPS	4	\$ 300.200	\$ 0
N800251440	EPS005	SANITAS EPS	4	\$ 350.100	\$ 0
N830003564	EPS017	FAMISANAR	4	\$ 401.900	\$ 0
N806008394	ESSC07	EPS-S MUTUAL - MOV	2	\$ 118.200	\$ 0
N890303093	EPS012	COMFENALCO VALLE EPS	3	\$ 194.800	\$ 0
N800130907	EPS002	SALUD TOTAL EPS	14	\$ 1.111.000	\$ 0
N900226715	ESSC24	CMRC Recaudo Coosalud ADRES ESSC24	1	\$ 59.900	\$ 0
N800088702	EPS010	EPS SURA	28	\$ 2.675.000	\$ 0
N860066942	EPS008	COMPENSAR ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	2	\$ 162.400	\$ 0
N890903790	14-11	ARL SURA	62	\$ 6.694.600	\$ 0
N890480023	CCF08	COMFENALCO CARTAGENA	11	\$ 831.800	\$ 0
N890102002	CCF06	COMBARRANQUILLA	7	\$ 558.600	\$ 0
N890900841	CCF04	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANT	26	\$ 2.520.900	\$ 0
N890303208	CCF57	COMFANDI	8	\$ 548.100	\$ 0
N860007336	CCF22	COLSUBSIDIO	9	\$ 719.700	\$ 0

SubTotales: \$ 38.038.600 \$ 0
Total a Pagar: \$ 38.038.600





CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/07/2023 - 10:57:19
Recibo No. S001455123, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN bTNSBHf6QV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, EXISTEN PETICIONES EN TRÁMITE. LAS CUALES PUEDEN AFECTAR EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE CONSTA EN EL MISMO.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : AUTOMATIZACION Y PESO S.A.S.
Sigla : AUTOPESO S.A.S.
Nit : 811016504-2
Domicilio: Sabaneta, Antioquia

MATRÍCULA

Matrícula No: 85946
Fecha de matrícula en esta Cámara de Comercio: 11 de febrero de 2003
Ultimo año renovado: 2023
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2023
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 43A NO 61 SUR 152 BG 131
Municipio : Sabaneta, Antioquia
Correo electrónico : contabilidad@cardinalsca.com.co
Teléfono comercial 1 : 3054600
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : 3167757065

Dirección para notificación judicial : CR 43A NO 61 SUR 152 BG 131
Municipio : Sabaneta, Antioquia
Correo electrónico de notificación : contabilidad@cardinalsca.com.co
Teléfono para notificación 1 : 3054600
Teléfono notificación 2 : No reportó.
Teléfono notificación 3 : 3167757065

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN



CÁMARA DE COMERCIO ABURRÁ SUR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/07/2023 - 10:57:19
Recibo No. S001455123, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN bTNSBH6QV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 5425 del 25 de noviembre de 1998 de la Notaria 29 de Medellín, inscrita inicialmente en la Cámara De Comercio De Medellín, el 25 de noviembre de 1998 bajo el No. 10562 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de febrero de 2003, con el No. 37493 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada AUTOMATIZACION Y PESO LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 268 del 27 de enero de 2003 de la Notaria 29 de Medellín, inscrita inicialmente en la Cámara De Comercio De Medellín, el 30 de enero de 2003 bajo el No. 859 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de febrero de 2003, con el No. 37497 del Libro IX, Cambio de domicilio del municipio de Medellín al municipio de Envigado.

Por Escritura Pública No. 4600 del 29 de julio de 2006 de la Notaria 29 de Medellín, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de agosto de 2006, con el No. 49968 del Libro IX, se decretó Cambio de domicilio del municipio de Envigado para el municipio de Sabaneta.

Por Acta No. 5-2013 del 25 de julio de 2013 de la Junta de Socios de Itagüí, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de agosto de 2013, con el No. 89717 del Libro IX, se inscribió Transformación, de sociedad limitada a sociedad por acciones simplificada. Se cambia el nombre de la sociedad de AUTOMATIZACION Y PESO LTDA. Sigla AUTOPESO LTDA por AUTOMATIZACION Y PESO S.A.S. Sigla AUTOPESO S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto social principal:

La realización de todos y cada uno de los actos y operaciones de comercio que se enuncian a continuación: Ensamble, importación, fabricación, instalación, mantenimiento de todo tipo de sistemas de pesaje de automatización industrial y sistemas industriales automatizados para monitoreo y control. Sistemas de control para parqueaderos, sistemas para llenado automático de productos, identificación automática de vehículos, sistemas para monitoreo y control de contaminación ambiental, sistemas de pesaje en movimiento, básculas fijas y portátiles para el pesaje de vehículos de todo tipo, sistemas de pesaje en general incluidas las básculas y balanzas, mecánicas, eléctricas, electrónicas y digitales, masas patrón, equipos y maquinaria para la industria minera, petrolera, sus derivados y de obras públicas y transporte, incluidas las obras civiles.



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/07/2023 - 10:57:19

Recibo No. S001455123, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN bTNSBHf6QV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Comercialización y distribución de fechadores, sellos, numeradores, timbradores, precintos y similares, artículos para imprimir etiquetas, sellos plásticos de seguridad, incluidos los tipo caimán y marcadores para sellos de caucho. Representación de dichos productos en el mercado interno o externo. Importación de materias primas industriales. Exportación de dichos productos. Recibo de mercancías para ser distribuidas en el mercado nacional o internacional. Establecimiento de almacenes, sucursales, agencias bodegas para la venta de los productos y la ejecución de todos los actos conexos al objeto social. Dentro de su objeto social podrá desarrollar cualquier acto lícito de comercio, tanto en Colombia como en el extranjero.

En desarrollo de los anteriores objetos sociales podrá adquirir, usufructuar, gravar, vender, dar o tomar en arrendamiento, o a otro título, bienes muebles e inmuebles adecuados para la explotación de sus negocios, podrá dar y tomar dineros en mutuo y celebrar las operaciones de crédito que le permitan obtener los fondos u otros activos necesarios para la buena marcha de la sociedad y a su vez colaborar técnica y financieramente con proveedores o compradores suyos; dar o tomar en garantía bienes muebles e inmuebles. Para seguridad de sus propias obligaciones, podrá constituir compañías filiales o subsidiarias, el establecimiento o explotación de las actividades comprendidas en el objeto social; podrá adquirir nombres comerciales, marcas, licencias y otros derechos de propiedad industrial y adquirir u otorgar concesiones contractuales para su explotación. Igualmente en ejercicio de su objeto social, la sociedad podrá hacer en su propio nombre o por cuenta de terceros, o en participación con ellos, toda clase de operaciones comerciales, civiles, industriales o financieras sobre bienes muebles o inmuebles y constituir toda clase de gravámenes sobre estos; celebrar contratos civiles o administrativos con personas naturales o jurídicas, sean estas de derecho privado o público que convengan al logro de los fines sociales; participar en licitaciones públicas o privadas nacionales o extranjeras, efectuar operaciones de préstamos cambio, descuento o cuenta corriente, dando o recibiendo garantías reales o personales, inclusive hipotecarias; girar, endosar, descontar instrumentos negociables, adquirir y negociar créditos de cualquier índole; suscribir, adquirir y enajenar acciones en toda clase de sociedades, con arreglo a la Ley; incorporarse en los negocios de cualquier compañía, asociación o empresa que tenga objetos sociales similares al de esta sociedad, y en general celebrar todos los actos o contratos lícitos que tiendan al mejor desarrollo de su objeto social.

Parágrafo Primero: Se autoriza al representante legal de la sociedad, realizar convenios comerciales con empresas del exterior, en forma particular, o con carácter de exclusividad: Uso de las marcas que ellos posean, así como los logos y distintivos, de acuerdo a la autorización de uso que se defina en convenio, o que se pacte entre las partes, con la finalidad de ayudar a mejorar el desarrollo del objeto social, las operaciones comerciales del giro ordinario de la empresa con la distribución exclusiva de productos de alta calidad tecnológica, que den como resultado, mejorar las condiciones financieras de la sociedad.



CÁMARA DE COMERCIO ABURRÁ SUR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/07/2023 - 10:57:19
Recibo No. S001455123, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN bTNSBHf6QV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	\$ 1.200.000.000,00
No. Acciones	1.200.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	\$ 1.200.000.000,00
No. Acciones	1.200.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	\$ 1.200.000.000,00
No. Acciones	1.200.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un suplente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal: La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.

El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas circunstancias en nombre de la sociedad. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS



CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/07/2023 - 10:57:19
Recibo No. S001455123, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN bTNSBHf6QV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 1-2015 del 19 de enero de 2015 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 26 de enero de 2015 con el No. 99782 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	SANDRA PATRICIA TIQUE POSSO	C.C. No. 66.824.984

Por Acta No. 16 del 11 de noviembre de 2005 de la Junta Extraordinaria De Socios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 12 de diciembre de 2005 con el No. 47298 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE	DOUGLAS NELSON CASTIBLANCO QUIROGA	C.C. No. 16.747.967

REVISORES FISCALES

Por Acta No. AC2023-2 del 30 de junio de 2023 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 05 de julio de 2023 con el No. 171492 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	JUAN GUILLERMO LOPEZ RIOS	C.C. No. 8.359.980	167156-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) E.P. No. 1914 del 13 de mayo de 1999 de la Notaria 29 Medellín	37494 del 11 de febrero de 2003 del libro IX
*) E.P. No. 4439 del 29 de septiembre de 2000 de la Notaria 29 Medellín	37495 del 11 de febrero de 2003 del libro IX
*) E.P. No. 268 del 27 de enero de 2003 de la Notaria 29 Medellín	37497 del 11 de febrero de 2003 del libro IX
*) E.P. No. 2895 del 10 de junio de 2004 de la Notaria 29 Medellín	42001 del 11 de junio de 2004 del libro IX
*) E.P. No. 3747 del 26 de julio de 2004 de la Notaria 29 Medellín	42342 del 29 de julio de 2004 del libro IX
*) E.P. No. 85 del 13 de enero de 2006 de la Notaria 29 Medellín	47841 del 25 de enero de 2006 del libro IX
*) E.P. No. 4600 del 29 de julio de 2006 de la Notaria 29 Medellín	49967 del 04 de agosto de 2006 del libro IX
*) E.P. No. 4600 del 29 de julio de 2006 de la Notaria 29 Medellín	49968 del 04 de agosto de 2006 del libro IX



CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/07/2023 - 10:57:19
Recibo No. S001455123, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN bTNSBH6QV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

*) E.P. No. 615 del 19 de abril de 2012 de la Notaria Unica 81081 del 25 de abril de 2012 del libro IX Sabaneta
*) Acta No. 5-2013 del 25 de julio de 2013 de la Junta De 89717 del 16 de agosto de 2013 del libro IX Socios
*) Acta No. 9 del 13 de abril de 2015 de la Asamblea De 101539 del 18 de abril de 2015 del libro IX Accionistas
*) Acta No. 12-2015 del 21 de diciembre de 2015 de la 109196 del 02 de febrero de 2016 del libro IX Asamblea De Accionistas

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4774
Actividad secundaria Código CIIU: C3313
Otras actividades Código CIIU: C2829 C3312

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: CARDINAL WEIGHING COLOMBIA
Matrícula No.: 180070
Fecha de Matrícula: 21 de abril de 2015
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio

CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/07/2023 - 10:57:19

Recibo No. S001455123, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN bTNSBHf6QV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección : CR 43A NO 61 SUR 152 BG 131
Municipio: Sabaneta, Antioquia

Nombre: AUTOMATIZACION Y PESO
Matrícula No.: 86032
Fecha de Matrícula: 13 de febrero de 2003
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CR 43A NO 61 SUR 152 BG 131
Municipio: Sabaneta, Antioquia

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$\$6.377.825.003,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4774.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/07/2023 - 10:57:19
Recibo No. S001455123, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN bTNSBHf6QV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Walter Ortiz Montoya
Secretario

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14878274105



(415)7707212489984(8020) 000001487827410 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 1 1 0 1 6 5 0 4 2

6. DV

12. Dirección seccional

Impuestos de Medellín

14. Buzón electrónico

1 1

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Agencia 0 1	161. Actividad económica Comercio al por menor de otros productos nuevos, en establecimientos espe 4 7 7 4
162. Nombre del establecimiento AUTOMATIZACION Y PESO S.A.S	
163. Departamento Antioquia 0 5	164. Ciudad/Municipio Sabaneta 6 3 1
165. Dirección CR 43 A 61 SUR 152 BG 131	
166. Número de matrícula mercantil 0 0 0 8 5 9 4 6	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 3, 0 7, 2 5
168. Teléfono 3 0 5 4 6 0 0	169. Fecha de cierre

160. Tipo de establecimiento Agencia 0 1	161. Actividad económica Comercio al por menor de otros productos nuevos, en establecimientos espe 4 7 7 4
162. Nombre del establecimiento AUTOMATIZACION Y PESO S.A.S	
163. Departamento Atlántico 0 8	164. Ciudad/Municipio Barranquilla 0 0 1
165. Dirección CR 46 76 230	
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 3, 0 7, 2 5
168. Teléfono 3 6 9 0 9 1 2	169. Fecha de cierre

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Comercio al por menor de otros productos nuevos, en establecimientos esp 4 7 7 4
162. Nombre del establecimiento: AUTOMATIZACION Y PESO S.A.S	
163. Departamento Bolívar 1 3	164. Ciudad/Municipio Cartagena 0 0 1
165. Dirección AV EL BOSQUE TV 54 21 B 57	
166. Número de matrícula mercantil 8 5 9 4 6	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 3, 0 7, 2 5
168. Teléfono 6 4 2 9 9 2 0	169. Fecha de cierre

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14878274105



(415)7707212489984(8020) 0000014878274105

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 1 1 0 1 6 5 0 4

6. DV

2

12. Dirección seccional

Impuestos de Medellín

14. Buzón electrónico

1 1

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	125. Número de identificación 1 0 9 4 9 1 8 7 6 7	126. DV	127. Número de tarjeta profesional 2 5 2 9 5 4 T
128. Primer apellido ROJAS	129. Segundo apellido MEJIA	130. Primer nombre LUCAS	131. Otros nombres ANTONIO
132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
135. Fecha de nombramiento 2 0 2 2, 1 1, 1 8			

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
147. Fecha de nombramiento			

Contador

148. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	149. Número de identificación 1 1 5 2 1 9 5 2 0 5	150. DV	151. Número de tarjeta profesional 2 6 4 4 9 1 T
152. Primer apellido DIAZ	153. Segundo apellido ARCIA	154. Primer nombre ESTEFANY	155. Otros nombres PAOLA
156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
159. Fecha de nombramiento 2 0 2 2, 1 1, 2 3			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14878274105



(415)7707212489984(8020) 000001487827410 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 1 1 0 1 6 5 0 4 2

6. DV

2

12. Dirección seccional
Impuestos de Medellín

14. Buzón electrónico

1 1

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 6 6 8 2 4 9 8 4	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido TIQUE	116. Segundo apellido POSSO	117. Primer nombre SANDRA	118. Otros nombres PATRICIA	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio 0	121. % Participación 0	122. Fecha de ingreso 6 0 1 9 9 8 1 2 1 4	123. Fecha de retiro 2 0 1 3 0 7 2 5	
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 1 6 7 4 7 9 6 7	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido CASTIBLANCO	116. Segundo apellido QUIROGA	117. Primer nombre DOUGLAS	118. Otros nombres NELSON	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio 0	121. % Participación 0	122. Fecha de ingreso 4 0 2 0 0 3 0 2 1 1	123. Fecha de retiro 2 0 1 3 0 7 2 5	
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14878274105



(415)7707212489984(8020) 000001487827410 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 1 1 0 1 6 5 0 4

6. DV

2

12. Dirección seccional

Impuestos de Medellín

14. Buzón electrónico

1 1

Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	99. Fecha inicio ejercicio representación 1 8	2 0 0 3 0 2 1 1	
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	101. Número de identificación 1 3 6 6 8 2 4 9 8 4	102. DV 1	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido TIQUE	105. Segundo apellido POSSO	106. Primer nombre SANDRA	107. Otros nombres PATRICIA
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

98. Representación REPRS LEGAL SUPL	99. Fecha inicio ejercicio representación 1 9	2 0 0 5 1 1 1 1	
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	101. Número de identificación 1 3 1 6 7 4 7 9 6 7	102. DV 1	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido CASTIBLANCO	105. Segundo apellido QUIROGA	106. Primer nombre DOUGLAS	107. Otros nombres NELSON
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

Espacio reservado para la DIAN

Página 2 de 6 Hoja 2

4. Número de formulario

14878274105



(415)7707212489984(8020) 000001487827410 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 1 1 0 1 6 5 0 4

6. DV

2

12. Dirección seccional

Impuestos de Medellín

14. Buzón electrónico

1 1

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 2

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental,

65. Fondos

66. Cooperativas

67. Sociedades y organismos

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

70. Beneficio

1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 1
72. Número	5 4 2 5	5
73. Fecha	1 9 9 8 1 1 2 5	2 0 1 3 0 7 2 5
74. Número de notaría	2 9	
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 9 8 1 2 1 4	2 0 1 3 0 8 1 6
77. No. Matrícula mercantil	2 1 2 4 8 6 1 5 0 3	0 0 0 8 5 9 4 6
78. Departamento	0 5	0 5
79. Ciudad/Municipio	0 2 1	0 5 5
Vigencia		
80. Desde	1 9 9 8 1 1 2 5	2 0 1 3 0 7 2 5
81. Hasta	2 0 0 8 1 1 2 5	3 0 0 0 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Superintendencia de Sociedades

5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

2. Concepto **02** Actualización

4. Número de formulario

14878274105



(415)7707212489984(8020) 000001487827410 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 1 1 0 1 6 5 0 4

2

Impuestos de Medellín

1 1

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

AUTOMATIZACION Y PESO S.A.S.

36. Nombre comercial

AUTOMATIZACION Y PESO

37. Sigla

AUTOPESO S.A.S.

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

39. Departamento

Antioquia

40. Ciudad/Municipio

Sabaneta

6 3 1

41. Dirección principal

CR 43 A 61 SUR 152 BG 131

42. Correo electrónico

CONTABILIDAD@CARDINALSCALE.COM.CO

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 0 5 4 6 0 0

45. Teléfono 2

6 0 4 6 3 3 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1

2

51. Código

52. Número establecimientos

4 7 7 4

2 0 0 3 0 2 1 1

3 3 1 3

2 0 0 3 0 2 1 1

2 8 2 9

3 3 1 2

3

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 8 9 1 0 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 48- Impuesto sobre las ventas - IVA

07- Retención en la fuente a título de renta 52- Facturador electrónico

08- Retención timbre nacional 55- Informante de Beneficiarios Finales

09- Retención en la fuente en el impuesto

10- Obligado aduanero

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

Obligados aduaneros

Exportadores

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

3

1

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de folios:

0

61. Fecha

2022 - 11 - 24 / 10 : 05: 08

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre TIQUE POSSO SANDRA PATRICIA

985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14878274105



(415)7707212489984(8020) 000001487827410 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 1 1 0 1 6 5 0 4

6. DV

2

12. Dirección seccional

Impuestos de Medellín

14. Buzón electrónico

1 1

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 2

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

65. Fondos

66. Cooperativas

67. Sociedades y organismos extranjeros

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

70. Beneficio

1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento

1. Constitución

2. Reforma

71. Clase

0 5

72. Número

5 4 2 5

73. Fecha

1 9 9 8 1 1 2 5

74. Número de notaría

2 9

75. Entidad de registro

0 3

76. Fecha de registro

1 9 9 8 1 2 1 4

77. No. Matricula mercantil

2 1 2 4 8 6 1 5 0 3

78. Departamento

0 5

79. Ciudad/Municipio

0 2 1

0 1

5

2 0 1 3 0 7 2 5

0 3

2 0 1 3 0 8 1 6

0 0 0 8 5 9 4 6

0 5

0 5

0 5 5

82. Nacional 1 0 0 %

83. Nacional público 0 . 0 %

84. Nacional privado 1 0 0 . 0 %

85. Extranjero 0 %

86. Extranjero público 0 . 0 %

87. Extranjero privado 0 . 0 %

2 0 1 3 0 7 2 5

3 0 0 0 1 2 3 1

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Superintendencia de Sociedades

5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

Página 3 de 6 Hoja 3

4. Número de formulario

14878274105



(415)7707212489984(8020) 000001487827410 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 1 1 0 1 6 5 0 4

6. DV

2

12. Dirección seccional

Impuestos de Medellín

14. Buzón electrónico

1 1

Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 0 3 0 2 1 1
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación 6 6 8 2 4 9 8 4
102. DV	1	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido TIQUE	105. Segundo apellido POSSO	106. Primer nombre SANDRA
107. Otros nombres PATRICIA	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
110. Razón social representante legal		
98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 0 5 1 1 1 1
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación 1 6 7 4 7 9 6 7
102. DV		103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido CASTIBLANCO	105. Segundo apellido QUIROGA	106. Primer nombre DOUGLAS
107. Otros nombres NELSON	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
110. Razón social representante legal		
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento		101. Número de identificación
102. DV		103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento		101. Número de identificación
102. DV		103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento		101. Número de identificación
102. DV		103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14878274105



(415)7707212489984(8020) 000001487827410 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 1 1 0 1 6 5 0 4 2

Impuestos de Medellín

1 1

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 6 6 8 2 4 9 8 4	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido TIQUE	116. Segundo apellido POSSO	117. Primer nombre SANDRA	118. Otros nombres PATRICIA	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio 0	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 6 0 1 1 9 9 8 1 2 1 4	123. Fecha de retiro 2 0 1 3 0 7 2 5	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 1 6 7 4 7 9 6 7	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido CASTIBLANCO	116. Segundo apellido QUIROGA	117. Primer nombre DOUGLAS	118. Otros nombres NELSON	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio 0	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 4 0 2 0 0 3 0 2 1 1	123. Fecha de retiro 2 0 1 3 0 7 2 5	

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14878274105



(415)7707212489984(8020) 000001487827410 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 1 1 0 1 6 5 0 4 2

6. DV

12. Dirección seccional

Impuestos de Medellín

14. Buzón electrónico

1 1

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 9 4 9 1 8 7 6 7		2 5 2 9 5 4 T
	128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
	ROJAS	MEJIA	LUCAS	ANTONIO
Revisor fiscal suplente	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento			
	2 0 2 2 1 1 1 8			
Contador	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
Contador	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento			
Contador	148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 5 2 1 9 5 2 0 5		2 6 4 4 9 1 T
	152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
	DIAZ	ARCIA	ESTEFANY	PAOLA
Contador	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento			
	2 0 2 2 1 1 2 3			

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14878274105



(415)7707212489984(8020) 000001487827410 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 1 1 0 1 6 5 0 4 2

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos de Medellín

14. Buzón electrónico

1 1

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Agencia	0 1	161. Actividad económica Comercio al por menor de otros productos nuevos, en establecimientos espe	4 7 7 4
162. Nombre del establecimiento AUTOMATIZACION Y PESO S.A.S			
163. Departamento Antioquia	0 5	164. Ciudad/Municipio Sabaneta	6 3 1
165. Dirección CR 43 A 61 SUR 152 BG 131			
166. Número de matrícula mercantil	0 0 0 8 5 9 4 6	167. Fecha de la matrícula mercantil	2 0 1 3, 0 7, 2 5
168. Teléfono	3 0 5 4 6 0 0	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Agencia	0 1	161. Actividad económica Comercio al por menor de otros productos nuevos, en establecimientos espe	4 7 7 4
162. Nombre del establecimiento AUTOMATIZACION Y PESO S.A.S			
163. Departamento Atlántico	0 8	164. Ciudad/Municipio Barranquilla	0 0 1
165. Dirección CR 46 76 230			
166. Número de matrícula mercantil		167. Fecha de la matrícula mercantil	2 0 1 3, 0 7, 2 5
168. Teléfono	3 6 9 0 9 1 2	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci	0 2	161. Actividad económica Comercio al por menor de otros productos nuevos, en establecimientos esp	4 7 7 4
162. Nombre del establecimiento: AUTOMATIZACION Y PESO S.A.S			
163. Departamento Bolívar	1 3	164. Ciudad/Municipio Cartagena	0 0 1
165. Dirección AV EL BOSQUE TV 54 21 B 57			
166. Número de matrícula mercantil	8 5 9 4 6	167. Fecha de la matrícula mercantil	2 0 1 3, 0 7, 2 5
168. Teléfono	6 4 2 9 9 2 0	169. Fecha de cierre	

Certificado Bancario

Jueves, 6 de julio de 2023

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que AUTOMATIZACION Y PESO S A S identificado(a) con NIT 811016504, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	00702872175	1999/07/26	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Para Básculas Camioneras



CONFIANZA



CALIDAD



DURABILIDAD



SER-P05.F01 | VERSIÓN: 00 | CREACIÓN: 2021-03-01 | REVISIÓN: 2021-03-01

www.cardinalscales.com.co

 **Cardinal**
Weighing Colombia

 **AUTOPESO**
AUTOMATIZACIÓN Y PESO

FICHA TÉCNICA DEL SERVICIO

Especificaciones		Báscula Electrónica		Báscula Electromecánica	
Capacidad Máxima		20000 kg / 100000 kg			
Resolución / División de Escala		d≥ 10 kg			
RECURSOS					
Personal		(1) Técnico Líder (1)Técnico Auxiliar		Técnico (2)	
Método		Método 1: Comparación con básculas que ya estén certificadas (triangulación).		Método 2: Sustitución de carga con báscula auxiliar. Método 3: Con masas patrón 30 t (patronamiento).	
Connect Service		Gestión de Informes Técnicos			
Tiempo de Servicio		6 horas			
Vehículos Auxiliares		·Volqueta doble troque cargada, con peso bruto entre 22 t a 28 t. ·Una tractomula con peso bruto de 52 t (opcional). ·Para método 2 y 3 montacarga de 3 t. *Suministrados por el cliente			
PROCEDIMIENTO					
Verificación Metrológica Inicial		Excentricidad de Carga o Exactitud			
Check List Inicial		Determinar el funcionamiento de todos aquellos componentes (electrónicos y mecánicos) y factores (ambientales y de desplazamiento) los cuales puedan afectar el aseguramiento de la calidad de los resultados de medición.			
Limpieza General		PARA BÁSCULA ELECTRÓNICA		PARA BASCULA ELECTROMECHANICA	
		Indicador Caja de Juntas Puntos de apoyo	Ventanas Bancos	Indicador Cuchillas Cojinetes	Palancas Esferas Portaesferas
Verificación Acometida Eléctrica		Verificar los diferentes voltajes entre fase, neutro y tierra			
Medición de Celda		Resistencia del Puente Señales Carga Muerta(mV) Señales al Vacío(mV)			
Ajuste de Topes		SI			
Ajuste de Excentricidad		Con el camión doble troque			
Ajuste de Spam		Según el método de mantenimiento (1,2 o 3)			
Verificación Metrológica		Excentricidad Exactitud Repetibilidad (Con los elementos suministrados por el cliente)		NTC 2031 Con Guía SIM	
Garantía		30 días calendario en condiciones normales de uso			
CONSIDERACIONES GENERALES DEL SERVICIO POR PARTE DEL CLIENTE					

CONSIDERACIONES GENERALES DEL SERVICIO POR PARTE DEL CLIENTE

- 1- Un día antes del mantenimiento se debe realizar limpieza y mantenimiento del foso donde se encuentra ubicada la báscula.
- 2- Suministrar las características metrológicas del equipo (tipo y capacidad del equipo).
- 3- Disponibilidad del equipo al momento de realizar el servicio.

SER-P05.F01 | VERSIÓN: 00 | CREACIÓN: 2021-03-01 | REVISIÓN: 2021-03-01

Medellín

Tel: (4) 604 63 32

agentemedellin@metrologiaglobal.com

Bogotá

Tel: (1) 745 18 15

agentebogota@cardinalsca.com.co

Cali

Tel: (2) 489 33 38

agentecali@cardinalsca.com.co

Cartagena

Tel: (5) 693 25 16

agenteCartagena@cardinalsca.com.co

Barranquilla

Tel: (5) 385 51 95

agenteBarranquilla@cardinalsca.com.co



¿QUÉ ES UN MANTENIMIENTO PREVENTIVO?

Es un conjunto de prácticas que adoptan las empresas periódicamente para garantizar la seguridad y el funcionamiento óptimo de sus sistemas de pesaje.

BENEFICIOS



Cálculo de pérdidas

Potencia y mejora el control de los procesos productivos, permitiendo una optimización específica de los recursos, Identificando las pérdidas y facilitando la toma de decisión.



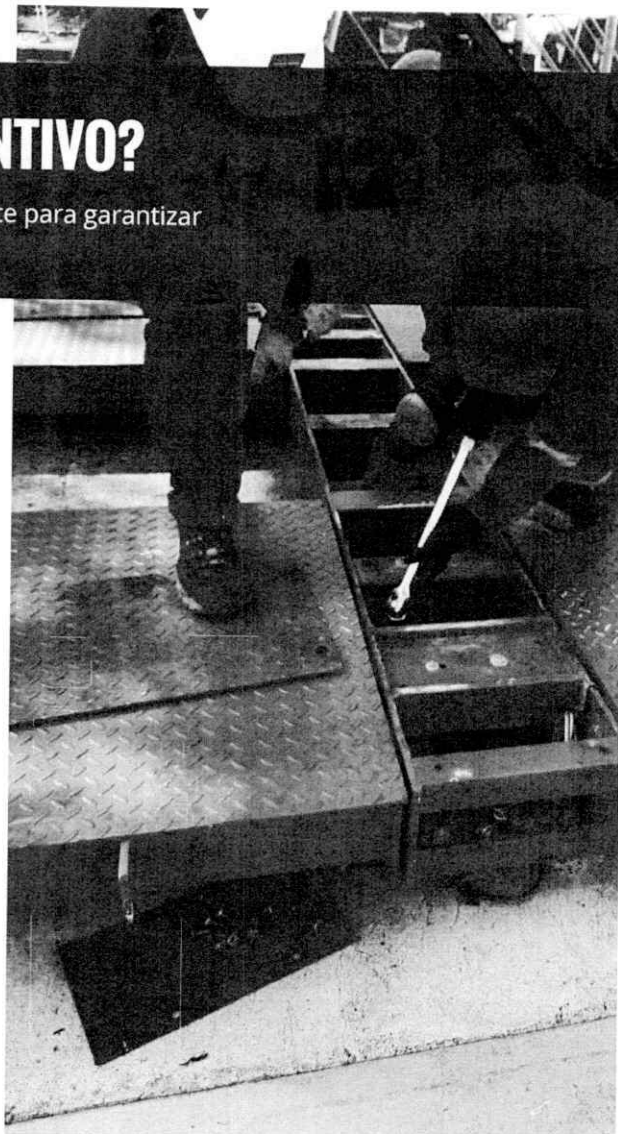
Costos ocultos

Evita costos ocultos inmersos en frenar los procesos de calidad e incursiones no presupuestadas en la compra de repuestos para sus instrumentos y equipos de pesaje.



Evitar acciones correctivas

Se evitaría incurrir en costos asociados en mano de obra técnica especializada para reparar sistemas de pesaje.



¿PORQUÉ SE DEBE REALIZAR UN MANTENIMIENTO PREVENTIVO?

Con ello podemos evitar pérdidas, costos ocultos, reprocesos que se traducen en gastos innecesarios de dinero y podremos fortalecer el contexto predictivo para mitigar acciones correctivas sobre los instrumentos de pesaje.



CONFIANZA



CALIDAD



DURABILIDAD

 @Cardinal.Colombia

www.cardinalscales.com.co

SER-P05.F01 | VERSIÓN: 00 | CREACIÓN: 2021-03-01 | REVISIÓN: 2021-03-01

Planta y Oficina Principal

Cra. 43 A No 61 Sur 152 Bodega 131
Ciudadela Industrial Sabaneta-Antioquia
Tel: (4) 604 63 32

Bogotá

Tel: (1) 533 96 00
agentebogota@metrologiaglobal.com

Cali

Tel: (2) 374 44 52
agente cali@metrologiaglobal.com

Cartagena

Tel: (5) 662 97 27
agente cartagena@metrologiaglobal.com

Barranquilla

Tel: (5) 369 09 12
agente barranquilla@metrologiaglobal.com



SMART GAM

Gestión Administrativa
Metroológica



Servicio de Calibración

Instrumentos de pesaje

P.03.3.F03 | VERSIÓN: 01 | CREACIÓN: 2021-03-01 | REVISIÓN: 2021-05-18

@Metroglobal.Cardinal

www.metrologiaglobal.com



ISO/IEC 17025:2017
10-LAC-062



METROLOGIA GLOBAL S.A.S.
NIT: 811030748 0
CR 43 A 61 S 152 BG 131
PBX: 6046332
Sabaneta - Antioquia - Colombia

ALTA EXACTITUD

Especificaciones

Instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático

Intervalo de medición

0 g a 5,1 g

0 g a 52 g

0 g a 320 g

0 g a 2100 g

Resolución / División de escala / Clase de exactitud

$\geq 0,1 \mu\text{g}$

$\geq 1 \mu\text{g}$

$\geq 10 \mu\text{g}$

$d \geq 10 \mu\text{g}$

CARACTERÍSTICAS

Documento normativo

Guía para la calibración de los instrumentos para pesar de funcionamiento no automático. **SIM MWG7/cg-01/v.00 Ed. 2009**

Procedimiento

1. Comparación Directa

2. Pruebas a Realizar

- **Excentricidad de Carga:** Aplicada en cada uno de los puntos de apoyo.

- **Exactitud:** Se realiza aplicando (10) cargas acordadas con el cliente de manera ascendente y descendente.

- **Repetibilidad:** Se realiza con (3) cargas acordadas con el cliente, realizando (10) repeticiones con cada una.

Tiempo del servicio aprox.

4 Horas

3 Horas

3 Horas

3 Horas

Personal

Metrólogo Nivel II

Equipo

Pesas Patrón de Referencia OIML R111:2004

Garantía

No aplica

Entregables

- Reporte del servicio

- certificado de calibración digital (encriptado)

- Adhesivo de calibración (VOID)

Tipo de servicio

Acreditado ONAC No. 10-LAC-062 Vigencia 2024-11-07
"ONAC es signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo MRA de la Cooperación Internacional de Acreditación de Laboratorios ILAC."

Lugar de calibración

Instalaciones del cliente

Declaración de conformidad

El cliente define si requiere declaración de conformidad de acuerdo a:

- Especificación Técnica o Normativa

- Especificación del Fabricante

- Especificación del usuario por proceso

CONSIDERACIONES GENERALES DEL SERVICIO

- El cliente debe garantizar la disponibilidad del equipo durante la calibración (sin intervención alguna).
- Para equipos con capacidades $\leq 1000 \text{ kg}$ el Laboratorio llevará en pesas patrón la capacidad máxima del Instrumento.
- Para equipos con capacidades $> 1000 \text{ kg}$, el laboratorio realizará la calibración empleando el método de sustitución de carga a partir de 1000 kg , siendo necesario que el cliente disponga de material de sustitución que su masa permanezca constante durante el proceso de calibración necesaria para alcanzar la capacidad máxima del intervalo de calibración del instrumento de pesaje.
- Los equipos deben estar en condiciones óptimas de funcionamiento para la realización de la calibración.
- Metrología Global S.A.S, no realiza ajuste de instrumentos de pesaje previo ni posterior al inicio del proceso de calibración.

Responsabilidades especiales por parte del cliente para la calibración de los siguientes instrumentos de pesaje:

En el caso de Camioneras - Tolvas - Tanques:

- Material de sustitución que su masa permanezca constante durante el proceso de calibración.
- Disponibilidad de cargador con su operador durante tiempo continuo, durante la actividad.
- Montacargas y Operador con capacidad entre $2,5 \text{ t}$ y 3 t durante tiempo continuo, durante la actividad.
- Camión doble- troque con peso aproximado máximo 25 t , para la realización de pruebas disponible durante la calibración.

P.03.3.F03 | VERSIÓN: 01 | CREACIÓN: 2021-03-01 | REVISIÓN: 2021-05-18

Puntos de Atención

Medellín

Tel: (4) 604 63 32

agentemedellin@metrologiaglobal.com

Bogotá

Tel: (1) 745 18 15

agentebogota@metrologiaglobal.com

Cali

Tel: (2) 489 33 38

agentecali@metrologiaglobal.com

Cartagena

Tel: (5) 693 25 16

agentecartagena@metrologiaglobal.com

Barranquilla

Tel: (5) 385 51 95

agentebarranquilla@metrologiaglobal.com

MEDIA EXACTITUD

Especificaciones	Instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático (Incluye tolvas y tanques)					
Intervalo de medición	0 kg a 10 kg	0 kg a 31 kg	0 kg a 60 kg	0 kg a 100 kg	0 kg a 200 kg	0 kg a 500 kg
Resolución / División de escala / Clase de exactitud	$d \geq 1 \text{ mg}$	$d \geq 100 \text{ mg}$	$d \geq 1 \text{ g}$	$d \geq 2 \text{ g}$	$d \geq 5 \text{ g}$	$d \geq 10 \text{ g}$
CARACTERÍSTICAS						
Documento normativo	Guía para la calibración de los instrumentos para pesar de funcionamiento no automático. SIM MWG7/cg-01/v.00 Ed. 2009					
Procedimiento	1. Comparación Directa 2. Pruebas a Realizar • Excentricidad de Carga: Aplicada en cada uno de los puntos de apoyo. • Exactitud: Se realiza aplicando (10) cargas acordadas con el cliente de manera ascendente y descendente. • Repetibilidad: Se realiza con (3) cargas acordadas con el cliente, realizando (10) repeticiones con cada una.					
Tiempo del servicio aprox.	2 Horas	2 Horas	1 Hora	1 Hora	1 Hora	1 Hora
Personal	Metrólogo Nivel II					
Equipo	Pesas Patrón de Referencia OIML R111:2004					
Garantía	No aplica					
Entregables	• Reporte del servicio • certificado de calibración digital (encriptado) • Adhesivo de calibración (VOID)					
Tipo de servicio	Acreditado ONAC No. 10-LAC-062 Vigencia 2024-11-07 "ONAC es signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo MRA de la Cooperación Internacional de Acreditación de Laboratorios ILAC."					
Lugar de calibración	Instalaciones del cliente					
Declaración de conformidad	El cliente define si requiere declaración de conformidad de acuerdo a: • Especificación Técnica o Normativa • Especificación del Fabricante • Especificación del usuario por proceso					

CONSIDERACIONES GENERALES DEL SERVICIO

- El cliente debe garantizar la disponibilidad del equipo durante la calibración (sin intervención alguna).
- Para equipos con capacidades $\leq 1000 \text{ kg}$ el Laboratorio llevara en pesas patrón la capacidad máxima del Instrumento.
- Para equipos con capacidades $> 1000 \text{ kg}$, el laboratorio realizara la calibración empleando el método de sustitución de carga a partir de 1000 kg , siendo necesario que el cliente disponga de material de sustitución que su masa permanezca constante durante el proceso de calibración necesaria para alcanzar la capacidad máxima del intervalo de calibración del instrumento de pesaje.
- Los equipos deben estar en condiciones óptimas de funcionamiento para la realización de la calibración.
- Metrología Global S.A.S, no realiza ajuste de instrumentos de pesaje previo ni posterior al inicio del proceso de calibración.

Responsabilidades especiales por parte del cliente para la calibración de los siguientes instrumentos de pesaje:

En el caso de Camioneras - Tolvas - Tanques:

- Material de sustitución que su masa permanezca constante durante el proceso de calibración.
- Disponibilidad de cargador con su operador durante tiempo continuo, durante la actividad.
- Montacargas y Operador con capacidad entre 2.5 t y 3 t durante tiempo continuo, durante la actividad.
- Camión doble-troque con peso aproximado máximo 25 t , para la realización de pruebas disponible durante la calibración.

P.03.3.F03 | VERSIÓN: 01 | CREACIÓN: 2021-03-01 | REVISIÓN: 2021-05-18

Puntos de Atención

Medellín

Tel: (4) 604 63 32

agentemedellin@metrologiaglobal.com

Bogotá

Tel: (1) 745 18 15

agentebogota@metrologiaglobal.com

Cali

Tel: (2) 489 33 38

agentecali@metrologiaglobal.com

Cartagena

Tel: (5) 693 25 16

agentecartagena@metrologiaglobal.com

Barranquilla

Tel: (5) 385 51 95

agentebarranquilla@metrologiaglobal.com

EQUIPOS A NIVEL INDUSTRIAL

Especificaciones	Instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático (Incluye tolvas y tanques)				
Intervalo de medición	0 t a 1 t	0 t a 5 t	0 t a 20 t	0 t a 50 t	0 t a 100 t
Resolución / División de escala / Clase de exactitud	$d \geq 0,01 \text{ kg}$	$d \geq 0,1 \text{ kg}$	$d \geq 1 \text{ kg}$	$d \geq 5 \text{ kg}$	$d \geq 10 \text{ kg}$
CARACTERÍSTICAS					
Documento normativo	Guía para la calibración de los instrumentos para pesar de funcionamiento no automático. SIM MWG7/cg-01/v.00 Ed. 2009				
Procedimiento	1. Comparación Directa 2. Pruebas a Realizar • Excentricidad de Carga: Aplicada en cada uno de los puntos de apoyo. • Exactitud: Se realiza aplicando (10) cargas acordadas con el cliente de manera ascendente y descendente. • Repetibilidad: Se realiza con (3) cargas acordadas con el cliente, realizando (10) repeticiones con cada una.				
Tiempo del servicio aprox.	2 Horas	3 Horas	3 Horas	4 Horas	4 Horas
Personal	(1) Metrólogo Nivel III	(2) Metrólogo Nivel III	(3) Metrólogo Nivel III	(2) Metrólogo Nivel III	
Equipo	Pesas Patrón de Referencia OIML R111:2004				
Garantía	No aplica				
Entregables	• Reporte del servicio • certificado de calibración digital (encriptado) • Adhesivo de calibración (VOID)				
Tipo de servicio	Acreditado ONAC No. 10-LAC-062 Vigencia 2024-11-07 "ONAC es signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo MRA de la Cooperación Internacional de Acreditación de Laboratorios ILAC."				
Lugar de calibración	Instalaciones del cliente				
Declaración de conformidad	El cliente define si requiere declaración de conformidad de acuerdo a: • Especificación Técnica o Normativa • Especificación del Fabricante • Especificación del usuario por proceso				

CONSIDERACIONES GENERALES DEL SERVICIO

- El cliente debe garantizar la disponibilidad del equipo durante la calibración (sin intervención alguna).
- Para equipos con capacidades $\leq 1000 \text{ kg}$ el Laboratorio llevara en pesas patrón la capacidad máxima del Instrumento.
- Para equipos con capacidades $> 1000 \text{ kg}$, el laboratorio realizara la calibración empleando el método de sustitución de carga a partir de 1000 kg , siendo necesario que el cliente disponga de material de sustitución que su masa permanezca constante durante el proceso de calibración necesaria para alcanzar la capacidad máxima del intervalo de calibración del instrumento de pesaje.
- Los equipos deben estar en condiciones óptimas de funcionamiento para la realización de la calibración.
- Metrología Global S.A.S, no realiza ajuste de instrumentos de pesaje previo ni posterior al inicio del proceso de calibración.

Responsabilidades especiales por parte del cliente para la calibración de los siguientes instrumentos de pesaje:

En el caso de Camioneras - Tolvas - Tanques:

- Material de sustitución que su masa permanezca constante durante el proceso de calibración.
- Disponibilidad de cargador con su operador durante tiempo continuo, durante la actividad.
- Montacargas y Operador con capacidad entre $2,5 \text{ t}$ y 3 t durante tiempo continuo, durante la actividad.
- Camión doble- troque con peso aproximado máximo 25 t , para la realización de pruebas disponible durante la calibración.

P.03.3.F03 | VERSIÓN: 01 | CREACIÓN: 2021-03-01 | REVISIÓN: 2021-05-18

Puntos de Atención

Medellín

Tel: (4) 604 63 32
agentemedellin@metrologiaglobal.com

Bogotá

Tel: (1) 745 18 15
agentebogota@metrologiaglobal.com

Cali

Tel: (2) 489 33 38
agentecali@metrologiaglobal.com

Cartagena

Tel: (5) 693 25 16
agentecartagena@metrologiaglobal.com

Barranquilla

Tel: (5) 385 51 95
agentebarranquilla@metrologiaglobal.com



METROLOGIA GLOBAL S.A.S.
NIT: 811030748 0
CR 43 A 61 S 152 BG 131
PBX: 6046332
Sabaneta - Antioquia - Colombia



Beneficios de la calibración

Lograr resultados de medición más que precisos se puede determinar a partir de:



Ciclo de usabilidad

Todos los equipos envejecen con el tiempo y los componentes críticos pueden sufrir estrés mecánico o desgaste, la deriva no siempre se puede eliminar, pero se puede detectar mediante una calibración periódica.



Mejora de procesos

La interpretación de los resultados de la calibración según las tolerancias definidas mejora los procesos y en última instancia, aumenta las ganancias.



Cumplimiento

La calibración facilita la aprobación sin problemas de auditorías internas y externas.



Medidas fiables

El uso de equipos calibrados asegura que las mediciones realizadas; en uno son comparables con las realizadas en otro instrumento. Los resultados de cualquier medición en el proceso serán precisos y fiables, al igual que el producto final.



Ahorro de costos

Los equipos calibrados permiten una toma de decisiones acertada, lo que evita desperdicios, retrabajos o retirada de productos.

Frecuencia de Calibración

- Especificaciones Fabricante
- Estándares
- Criticidad de la medición
- Costos
- Riesgos de EMP fuera

P.03.3.F03 | VERSIÓN: 01 | CREACIÓN: 2021-03-01 | REVISIÓN: 2021-05-18

Puntos de Atención

Medellín

Tel: (4) 604 63 32

agentemedellin@metrologiaglobal.com

Bogotá

Tel: (1) 745 18 15

agentebogota@metrologiaglobal.com

Cali

Tel: (2) 489 33 38

agentecali@metrologiaglobal.com

Cartagena

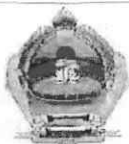
Tel: (5) 693 25 16

agentecartagena@metrologiaglobal.com

Barranquilla

Tel: (5) 385 51 95

agentebarranquilla@metrologiaglobal.com



MUNICIPIO DE LETICIA-
AMAZONAS
NIT: 899999302-9

CONTRATO No. 071 DEL 01 DE AGOSTO DE 2023 "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN DE BASCULA CAMIONERA, MARCA FABASCOM, MODELO SP3010, CAPACIDAD 30 T X 10KG DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE LETICIA"

Código: USPDL

Versión: 1-2009

ÁREA O DEPENDENCIA: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA

CONTRATANTE UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA (USPDL)

CONTRATISTA: AUTOMATIZACIÓN Y PESO SAS

NIT: 811016504-2

REPRESENTANTE LEGAL: SANDRA PATRICIA TIQUE POSSO

CÉDULA DE CIUDADANÍA: 66.824.984 de Cali

VALOR: VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS M/CTE (\$24.327.000).

PLAZO DE EJECUCIÓN: UN (1) MES.

Entre los suscritos a saber **CLAUDIA JULIANA DULCEY CALA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 63.543.050, quien obra en calidad de Director Técnico de la UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** y por la otra **AUTOMATIZACIÓN Y PESO SAS**, con número de **NIT. 811016504-2**, representada legalmente por **SANDRA PATRICIA TIQUE POSSO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No **66.824.984 de Cali**, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan que para la suscripción del presente contrato se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones: 1) Que por la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, cuyo objeto corresponde a un **CONTRATO DE SERVICIO SIN FORMALIDADES PLENAS** y por la cuantía del mismo, la modalidad de selección que se debe adelantar estará en conformidad con el Manual de Contratación de la USPDL, en concordancia con la Ley 142 de 1994, 2) Que luego de evaluar la propuesta del contratista y encontrar que está ajustada a los precios del mercado, a la conveniencia pública y comprobarse la idoneidad y capacidad técnica, dejando constancia que por suscribirse el presente contrato en desarrollo de las funciones asumidas por la entidad territorial para la prestación adecuada de Servicios Públicos Domiciliarios, este se rige por la ley 142 de 1994, 3) Que de acuerdo al mandato constitucional y legal establecido en el Artículo 311 de la C.P. y el numeral 5.1, del Artículo 5 de la Ley 142 de 1994 y demás normas concordantes, el Municipio de Leticia a través de la USPDL de Servicios Públicos Domiciliarios, debe garantizar los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo a los habitantes del Municipio. 4) Que La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios mediante Resolución N° SSPD-20154412045-15 DE MAYO DE 2015, sancionó a la empresa EMPUAMAZONAS SA ESP con inhabilidad para prestar los servicios públicos por CINCO (5) AÑOS, contados a partir del 28 de agosto de 2015. 5) Que el Municipio debidamente autorizado por el Honorable Concejo Municipal de Leticia, mediante los Acuerdo 007 del 30 de mayo de 2015, Autorizó a la Administración Municipal asumir desde el 29 de agosto de 2015, la prestación de los servicios públicos que venía prestando la empresa EMPUAMAZONAS SA ESP, a través de la USPDL de Servicios Públicos Domiciliarios. 6) De acuerdo con la Resolución No. CRA 775 DE 2016 (octubre 28) por la cual se desarrolla el parágrafo

Elaboró: Duanys Pereira Ortega –Profesional
Universitario - USPDL

Revisó: Claudia Dulcey Cala- Director
Técnico de la USPDL

Aprobó Claudia Dulcey – Director Técnico de la USPDL

Ruta: D:\CONTRATOS 2023\CONTRATOS

Página 1 de 5

 MUNICIPIO DE LETICIA-AMAZONAS NIT: 899999302-9	CONTRATO No. 071 DEL 01 DE AGOSTO DE 2023 "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN DE BASCULA CAMIONERA, MARCA FABASCOM, MODELO SP3010, CAPACIDAD 30 T X 10KG DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE LETICIA"	
	Código: USPDL	Versión: 1-2009
	ÁREA O DEPENDENCIA: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA	

3° del artículo 42 de la Resolución CRA 720 de 2015 y se dictan otras disposiciones, determina que las empresas prestadoras del servicio público de aseo que atiendan en municipios con más de 5.000 suscriptores en áreas urbanas, asignándole la obligatoriedad de contar con una báscula para el pesaje de los residuos sólidos que ingresan al relleno sanitario. 7) La Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia cuenta con una báscula camionera, marca FABASCOM, modelo sp3010, capacidad 30 t x 10 kg, localizada en el relleno sanitario a la altura del kilómetro 17,2 de la vía Leticia – Tarapacá, la cual requiere mantenimiento y calibración. En consecuencia, el CONTRATANTE y CONTRATISTA han acordado celebrar el presente contrato que se registrará por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN DE BÁSCULA CAMIONERA, MARCA FABASCOM, MODELO SP3010, CAPACIDAD 30 T X 10KG DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE LETICIA. PARÁGRAFO PRIMERO:** Para lo cual el CONTRATISTA realizara los trabajos conforme a las condiciones contenidas en los estudios previos y la oferta presentada por el CONTRATISTA y cuadro que a continuación se detalla:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	Especificaciones báscula
1	Mantenimiento preventivo a basculas camioneras hasta 80t por comparación	1	MARCA FABASCOM, MODELO SP3010, CAPACIDAD 30 T X 10KG
2	Calibración acreditada Bascula camionera Rango (0-100) t con d=10	1	MARCA FABASCOM, MODELO SP3010, CAPACIDAD 30 T X 10KG

PARÁGRAFO SEGUNDO: el contratista atenderá cada requerimiento y solicitud que le haga el supervisor de manera formal y vía teléfono y/o mensaje de texto. **SEGUNDA: DURACIÓN** el término de duración del presente contrato será: un (1) mes contado a partir del acta de inicio. **TERCERA: VALOR DEL CONTRATO:** será el valor de **VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS M/CTE (\$24.327.000)**. **CUARTA: FORMA DE PAGO** La USPDL cancelará un anticipo equivalente al 50% del valor total del contrato, el cual deberá ser legalizado para el segundo pago. Para tal efecto el contratista deberá constituir garantía que ampare la correcta inversión y el buen manejo del anticipo, por tanto, será verificado por el supervisor dando visto bueno que este fue invertido efectivamente en aquello inicialmente aprobado. El saldo restante correspondiente al 50% será pagado al contratista al finalizar la prestación del servicio pactado, previa aprobación del supervisor. Para lo cual, el contratista deberá presentar los siguientes documentos: 1. Informe de actividades del contrato debidamente firmado por el supervisor. 2. Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al pago al Sistema de Seguridad Social Integral. 3. Factura y/o documentos equivalentes con los requisitos de ley (Art. 617 y 618 del estatuto tributario o las normas que lo modifiquen). **QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del contrato se pagará de acuerdo a lo efectivamente facturado y recibo amparado en el rubro presupuestal Número **2.1.5.02.07.28.02.1.2.4.6.00 MANTENIMIENTO Y REPARACIONES - SERVICIOS PÚBLICOS**, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1513 del 14 de julio de 2023, expedido por la Secretaría Financiera del Municipio de Leticia. **SEXTA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** La supervisión del contrato la realizará **EL DIRECTOR TÉCNICO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA** o quien haga sus veces. **SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1. Realizar el mantenimiento, ajuste y calibración de la báscula del relleno sanitario, entregando certificado de calibración de la báscula. 2. Presentar informe de las actividades realizadas del contrato. 3. Todos los gastos y costos que se

Elaboró: Duany Pereira Ortega –Profesional Universitario - USPDL	Revisó: Claudia Dulcey Cala- Director Técnico de la USPDL	Aprobó: Claudia Dulcey – Director Técnico de la USPDL
Ruta: D:\CONTRATOS 2023\CONTRATOS		Página 2 de 5

 MUNICIPIO DE LETICIA- AMAZONAS NIT: 899999302-9	CONTRATO No. 071 DEL 01 DE AGOSTO DE 2023 "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN DE BASCULA CAMIONERA, MARCA FABASCOM, MODELO SP3010, CAPACIDAD 30 T X 10KG DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE LETICIA"	
	Código: USPDL	Versión: 1-2009
	ÁREA O DEPENDENCIA: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA	

generen para el cumplimiento del contrato serán asumidos por el contratista, incluidos transporte de las pesas, personal y equipo técnico. 4. Dejar constancia mediante acta suscrita con el supervisor del contrato o a quien él delegue, de la verificación de las pesas y básculas una vez terminado el mantenimiento y calibración. 5. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, de acuerdo con el anexo técnico del contrato. 6. Cumplir con el sistema integral de gestión de calidad, sistema de gestión ambiental, sistema de seguridad en el trabajo Artículo 2.2.4.2.2.16 del decreto 1607 de 2002. 7. Mantener vigente y al día durante la ejecución del presente contrato la afiliación y aportes al sistema de Seguridad Social Integral y Sistema General de Riesgos Laborales. 8. Atender las instrucciones dadas por el Supervisor del Contrato para la buena ejecución del mismo. 9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones. 10. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato de prestación de servicios y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance de la misma. 11. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse a la USPDL en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación. 12. Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato. **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** 1) Cancelar al CONTRATISTA el valor del servicio, de conformidad con lo dispuesto en el contrato que se llegará a celebrar. 2) Realizar una Supervisión de calidad de la prestación del servicio contratado. 3) Proporcionar todos y cada uno de los elementos solicitados por el contratista para llevar a cabo las actividades contratadas. **OCTAVA. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El desarrollo del presente contrato, no generará vínculo laboral alguno entre EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA y/o sus dependientes. **PARÁGRAFO: INDEMNIDAD.**-Será obligación del CONTRATISTA, mantener libre e indemne al Municipio de Leticia, de cualquier daño o perjuicio originados en relaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus dependientes. **NOVENA: GARANTÍAS.** Garantizar el cumplimiento y calidad del servicio, el contratista deberá presentar las siguientes pólizas, emitidas por una Compañía de Seguros o Banco legalmente autorizados:

Amparo	Porcentaje	Vigencia
Anticipo	Por una cuantía equivalente al 100% del valor del contrato	Con una vigencia igual a la del plazo del contrato y 4 meses más
Cumplimiento	Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato,	Con una vigencia igual a la del plazo del contrato y 4 meses más
Calidad del Servicio	Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato	Con una vigencia igual a la del plazo del contrato y 4 meses más
Responsabilidad Civil Extracontractual	Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato	Con una vigencia igual a la del plazo del contrato y 4 meses más.

DÉCIMA: CADUCIDAD Y SUS EFECTOS: Previo requerimiento por escrito al CONTRATISTA, el CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado. Lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de presentarse alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a la no prestación de los servicios objeto del presente contrato, y previa la declaración de caducidad. El CONTRATANTE adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que EL CONTRATANTE continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Manual de Contratación de la USPDL. La

Elaboró: Duanys Pereira Ortega -Profesional Universitario - USPDL	Revisó: Claudia Dulcey Cala- Director Técnico de la USPDL	Aprobó Claudia Dulcey – Director Técnico de la USPDL
Ruta: D:\CONTRATOS 2023\CONTRATOS		Página 3 de 5



MUNICIPIO DE LETICIA-
AMAZONAS
NIT: 899999302-9

CONTRATO No. 071 DEL 01 DE AGOSTO DE 2023 "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN DE BASCULA CAMIONERA, MARCA FABASCOM, MODELO SP3010, CAPACIDAD 30 T X 10KG DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE LETICIA"

Código: USPDL

Versión: 1-2009

ÁREA O DEPENDENCIA: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA

declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **DÉCIMA PRIMERA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN.** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, sin previa autorización DEL CONTRATANTE. **DÉCIMA TERCERA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Si se presentara incumplimiento a los términos contractuales, la acción a seguir se regirá por los principios de terminación, modificación, interpretación, caducidad, declarados por parte de la USPDL, mediante acto administrativo. Así mismo, la USPDL incluirá las cláusulas exorbitantes, en los casos previstos en el artículo 1.3.3.1 de la Resolución CRA N° 151 de 2001, expedida por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico [CRA], o las disposiciones que las modifique, adicionen o la sustituyan. **DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN.** El presente contrato se dará por terminado en los siguientes eventos: 1) Por extinción del plazo pactado para la ejecución; 2) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. 3) Por acuerdo bilateral; 4) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. En los eventos numerados con 2, 3 y 4, se deberá suscribir acta donde conste tal hecho. **DÉCIMA QUINTA: LIQUIDACIÓN UNILATERAL.** Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por el CONTRATANTE y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. **DÉCIMA SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** - EL CONTRATISTA, con la suscripción de este contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en el Manual de Contratación de la USPDL. **DÉCIMA SÉPTIMA: COMPROMISORIA.** - Las divergencias que surjan con ocasión del desarrollo del objeto contractual y de las obligaciones derivadas del mismo, se solucionarán a través de la conciliación o amigable composición. **DÉCIMA OCTAVA PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** - El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes y el pago a lo correspondiente a los impuestos Municipales y locales establecidos por las leyes a cargo del contratista. **DÉCIMA NOVENA: - CLAUSULA PENAL:** En el evento de incumplimiento del CONTRATISTA a las obligaciones a su cargo contenidas en la Ley o en este contrato, el CONTRATANTE hará efectivas las garantías acordadas en este contrato, las que se podrá hacer efectivas, previo requerimiento, con base al presente documento que presta mérito ejecutivo. **VIGÉSIMA: LEGISLACION APLICABLE:** Las facultades constitucionales, legales, y estatutarias, en especial a las que se refiere el acuerdo Municipal 015 de 2015, expedido por el concejo Municipal de Leticia, artículos 31 y 32 de la Ley 142 de 1994, la ley 689 de 2001 y las secciones 1.3.2, 1.3.3, 1.3.4, y 1.3.5 de la resolución de la CRA N° 151 y el acuerdo N° 001 de la Junta Municipal de Servicios Públicos de Leticia por el CUAL SE EXPIDE EL MANUAL DE CONTRATACION DE LA USPDL DE SERVICIOS PÚBLICOS. **VIGESIMA PRIMERA: MODIFICACIONES Y ADICIONES A LOS CONTRATOS:** Este contrato podrá modificarse o adicionarse previo los siguientes requisitos: a) Solicitud de modificación o adición de cualquiera de las partes, debidamente justificada. b) Concepto del Supervisor. c) Autorización del Jefe de la USPDL. d) Tratándose de una adición, esta no puede exceder el 50% del valor inicial de contrato e) La adición si se presentara, deberá contar con su Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP). f) El CONTRATISTA deberá hacer los pagos de impuestos y demás pertinentes para el caso de adición. g) Ampliación vigencia y/o valores asegurados en caso de adición. **VIGÉSIMA SEGUNDA:**

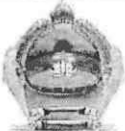
Elaboró: Duanys Pereira Ortega -Profesional
Universitario - USPDL

Revisó: Claudia Dulcey Cala- Director
Técnico de la USPDL

Aprobó Claudia Dulcey - Director Técnico de la USPDL

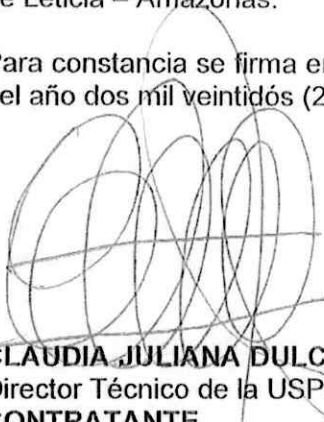
Ruta: D:\CONTRATOS 2023\CONTRATOS

Página 4 de 5

 MUNICIPIO DE LETICIA- AMAZONAS NIT: 899999302-9	CONTRATO No. 071 DEL 01 DE AGOSTO DE 2023 "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN DE BASCULA CAMIONERA, MARCA FABASCOM, MODELO SP3010, CAPACIDAD 30 T X 10KG DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE LETICIA"	
	Código: USPDL	Versión: 1-2009
	ÁREA O DEPENDENCIA: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA	

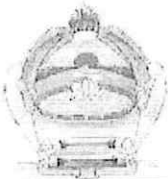
DOMICILIO. Para todos los efectos legales las partes declaran como domicilio contractual la ciudad de Leticia – Amazonas.

Para constancia se firma en la ciudad de Leticia – Amazonas, al primer (01) día del mes de agosto del año dos mil veintidós (2023).


CLAUDIA JULIANA DULCEY CALA
 Director Técnico de la USPDL
CONTRATANTE


AUTOMATIZACIÓN Y PESO SAS
 R/L SANDRA TIQUE POSSO
CONTRATISTA

Elaboró: Duanys Pereira Ortega –Profesional Universitario - USPDL	Revisó: Claudia Dulcey Cala- Director Técnico de la USPDL	Aprobó Claudia Dulcey – Director Técnico de la USPDL
Ruta: D:\CONTRATOS 2023\CONTRATOS		Página 5 de 5



REPUBLICA DE COLOMBIA
Alcaldía Municipal de Leticia
COMPROMISO PRESUPUESTAL

Fecha de Impresión: 02/08/2023

Hora de Impresión: 11:13:31a. m.

Página 1 de 1

NÚMERO: 3211

Fecha: 01/08/2023

Dependencia: COMPARTIDAS

Certifico compromiso presupuestal por valor de: \$ 24.327.000,00

(VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL Y 00 / 100 PESOS ML.)

Con cargo a:

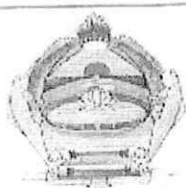
DISPONIBILIDAD	RUBRO	NOMBRE	C.COSTOS	FUENTE	VALOR
1513	2.1.5.02.07.28.02.1.2.4.6.00	Mantenimiento y Reparaciones - Servicios Públicos	COMPARTIDAS	1.2.4.6.00	24,327,000.00

Dentro del presupuesto de Egresos de la vigencia: 2023

A favor de: 811016504 AUTOMATIZACION Y PESO SAS

Por concepto de: PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y CALIBRACION DE BASCULA CAMIONERA, MARCA FABASCOM, MODELO SP3010, CAPACIDAD 30 T X 10KG DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE LETICIA. SEGUN CONTRATO N° 071 DE 2023.

FUNCIONARIO DE PRESUPUESTO



REPUBLICA DE COLOMBIA
Alcaldía Municipal de Leticia
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Fecha de Impresión: 14/07/2023

Hora de Impresión: 4:50:46p. m.

Página 1 de 1

NÚMERO: 1513

Fecha: 14/07/2023

Dependencia: COMPARTIDAS

Certifico disponibilidad por valor de \$ 28,949,130

(VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y 00 / 100 PESOS ML..)

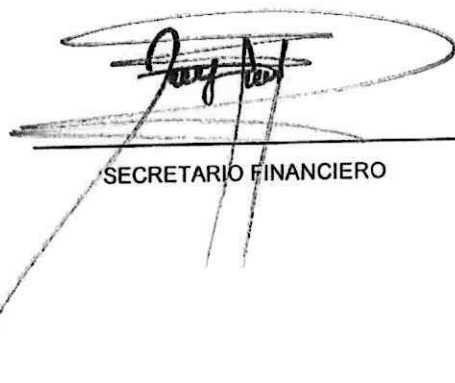
Vencimiento: 180

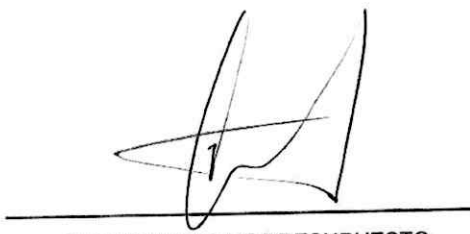
Días

RUBRO	NOMBRE	C.COSTOS	FUENTE	VALOR
2.1 5.02.07.28.02.1.2.4.6.00	Mantenimiento y Reparaciones - Servicios Públicos	COMPARTIDAS	1.2.4.6.00	28,949,130.00

Dentro del presupuesto de Egresos de la vigencia: 2023

Por concepto de: PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y CALIBRACION DE BASCULA CAMIONERA, MARCA FABASCOM, MODELO SP3010, CAPACIDAD 30 T X 10KG DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE LETICIA.


SECRETARIO FINANCIERO


FUNCIONARIO DE PRESUPUESTO

**PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR
EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN: MEDELLIN			SUCURSAL: MEDELLIN			COD. SUCURSAL: 65		NO. PÓLIZA: 65-47-101010723		ANEXO: 0		
FECHA EXPEDICIÓN:			VIGENCIA DESDE:			A LAS:		VIGENCIA HASTA:		A LAS:		
DÍA: 04	MES: 08	AÑO: 2023	DÍA: 01	MES: 08	AÑO: 2023	HORAS: 00:00		DÍA: 05	MES: 01	AÑO: 2024	HORAS: 23:59	
TIPO MOVIMIENTO: EMISIÓN ORIGINAL												

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: AUTOMATIZACION Y PESO S.A.S.	IDENTIFICACIÓN: NIT. :811,016,504-2
DIRECCIÓN: CR 43 A NRO. 61 SUR - 152 BODE	CIUDAD: SABANETA - ANTIOQUIA
TELÉFONO: 3167757065	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO	
ASEGURADO/ BENEFICIARIO: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA - USPDL	IDENTIFICACIÓN: NIT. :899,999,302-9
DIRECCIÓN: CL 10 # 10 47	CIUDAD: LETICIA - AMAZONAS
TELÉFONO: 985928064	

OBJETO DEL SEGURO
CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-027A - 30-06-2009, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. 071 DE 01 DE AGOSTO DE 2023 DE PRESTACION DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN DE BÁSCULA CAMIONERA, MARCA FABASCOM, MODELO SP3010, CAPACIDAD 30 T X 10KG DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE LETICIA.

AMPAROS			
RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS			
AMPAROS:	VIGENCIA DESDE:	VIGENCIA HASTA:	SUMA ASEG/ACTUAL:
PAGO ANTICIPADO	01/08/2023	05/01/2024	\$ 12,163,500.00
CUMPLIMIENTO	01/08/2023	05/01/2024	\$ 4,865,400.00
CALIDAD DEL SERVICIO	01/08/2023	05/01/2024	\$ 4,865,400.00
ACLARACIONES:			

VALOR PRIMA NETA:	GASTOS EXPEDICIÓN:	IVA:	TOTAL A PAGAR:	VALOR ASEGURADO TOTAL:	PLAN DE PAGO:
\$ 94,175.49	\$ 8,000.00	\$ 19,413.34	\$ 121,588.83	\$ 21,894,300.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO	
NOMBRE:	CLAVE:	% DE PART	NOMBRE COMPAÑÍA:	VALOR ASEGURADO:
FEDERICO GUILLERMO CARTAGENA	184152	100,00		

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

PARA EFECTO DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 53 NO 45-45 OFICINA 1006 - TELÉFONO: 3695060 - MEDELLIN

 FIRMA AUTORIZADA: Gabriela Zarante - Secretaria General	 FIRMA TOMADOR
--	--

65-47-101010723

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA
VIGILADO



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**
NIT. 860.009.578-6

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Hace constar que:

RECIBO DE PAGO N°:

65471010107230

FECHA					
CONTADO					
RECIBIMOS DE:	AUTOMATIZACION Y PESO S.A.S.			NIT. NIT. :811,016,504-2	
LA SUMA DE:	CIENTO VEINTIÚN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS PESOS M/CTE				
POR CONCEPTO DE:	PAGO DE PÓLIZA NRO.: 65-47-101010723				
SUC - RAMO - PÓLIZA - ENDOSO - CUOTA		PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA	VALOR
MEDELLIN - CU. PARTICULAR - 101010723 - 0 - 0		\$ 94,175.49	\$ 8,000.00	\$ 19,413.34	\$ 121,588.83
FORMA DE PAGO					
INTERMEDIARIO: FEDERICO GUILLERMO CARTAGENA - 184152				EFFECTIVO:	\$ 121,588.83
				CHEQUE:	\$ 0.00
				TARJETA:	\$ 0.00
				BD:	\$ 0.00
				OTROS:	\$ 0.00
				TOTAL:	\$ 121,588.83
CAJERO: RAPIESTADO					

ORIGINAL



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**
NIT. 860.009.578-6

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Hace constar que:

RECIBO DE PAGO N°:

65471010107230

FECHA					
CONTADO					
RECIBIMOS DE:	AUTOMATIZACION Y PESO S.A.S.			NIT. NIT. :811,016,504-2	
LA SUMA DE:	CIENTO VEINTIÚN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS PESOS M/CTE				
POR CONCEPTO DE:	PAGO DE PÓLIZA NRO.: 65-47-101010723				
SUC - RAMO - PÓLIZA - ENDOSO - CUOTA		PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA	VALOR
MEDELLIN - CU. PARTICULAR - 101010723 - 0 - 0		\$ 94,175.49	\$ 8,000.00	\$ 19,413.34	\$ 121,588.83
FORMA DE PAGO					
INTERMEDIARIO: FEDERICO GUILLERMO CARTAGENA - 184152				EFFECTIVO:	\$ 121,588.83
				CHEQUE:	\$ 0.00
				TARJETA:	\$ 0.00
				BD:	\$ 0.00
				OTROS:	\$ 0.00
				TOTAL:	\$ 121,588.83
CAJERO: RAPIESTADO					

COPIA

**POLIZA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS E.S.P.
Y EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO No. 65-47-101010723**

CONDICIONES GENERALES

SEGUROS DEL ESTADO S.A. QUE EN ADELANTE SE DENOMINARA SEGUROESTADO OTORGA A LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS E.S.P. O A LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO CONTRATANTE, BENEFICIARIA DE ESTA POLIZA QUE EN ADELANTE SE LLAMARA EL ASEGURADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARATULA DE LA MISMA, CON SUJECION, EN SU ALCANCE Y CONTENIDO, A LAS DEFINICIONES QUE ADELANTE SE ESTIPULAN.

PRIMERA

1. AMPAROS Y EXCLUSIONES

1.1 AMPAROS

1.1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LOS OFRECIMIENTOS POR ESTE AMPARO EL ASEGURADO SE PRECAVE CONTRA LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE, DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, TERMINOS DE REFERENCIA O INVITACION Y, ESPECIALMENTE LA DE SUSCRIBIR EL CONTRATO EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES QUE DIERON BASE A LA ADJUDICACION.

1.1.2 AMPARO DE ANTICIPO POR ESTE AMPARO, EL ASEGURADO SE PRECAVE CONTRA LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL USO O APROPIACION INDEBIDA QUE EL CONTRATISTA HAGA DE LOS DINEROS O BIENES QUE LE HAYAN SIDO ENTREGADOS A TITULO DE ANTICIPO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO, ENTENDIENDOSE POR ESTE AQUEL PORCENTAJE SOBRE EL PRECIO DEL MISMO, QUE SE SUMINISTRO POR ADELANTADO PARA, ENTRE OTROS, LA INICIACION DE LOS PRIMEROS TRABAJOS, COMPRA DE MATERIALES, PAGO DE SALARIOS, PROVEEDORES, ETC.

PARAGRAFO. EN LOS EVENTOS EN LOS CUALES NO SE ENCUENTRE PACTADA UNA FORMULA DE AMORTIZACION DE ANTICIPO, PARA LA DETERMINACION DE LA AFECTACION DE ESTA COBERTURA, SE IMPUTARA A ESTA LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS Y OBRAS EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA QUE SEAN ACEPTADAS POR EL ASEGURADO.

1.1.3 AMPARO DE PAGO ANTICIPADO POR ESTE AMPARO, EL ASEGURADO SE PRECAVE CONTRA LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL CONTRATISTA EN SU OBLIGACION DE REINTEGRAR LOS DINEROS RECIBIDOS A TITULO DE PAGO ANTICIPADO CUANDO A ELO HAY LUGAR; ENTENDIENDOSE COMO TAL, LA RETRIBUCION PARCIAL QUE EL CONTRATISTA RECIBE COMO PARTE DE PAGO DEL PRECIO DEL CONTRATO.

1.1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR ESTE AMPARO EL ASEGURADO SE PRECAVE CONTRA LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL CONTRATISTA, DE LAS OBLIGACIONES EMANADAS DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMPRENDE ADEMAS EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. PARAGRAFO: LA CLAUSULA PENAL SE REBAJARA PROPORCIONALMENTE EN LA PARTE QUE EL CONTRATISTA HUBIERA CUMPLIDO Y QUE EL ASEGURADO HUBIERA ACEPTADO

1.1.5 AMPARO PARA EL PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES POR ESTE AMPARO, EL ASEGURADO SE PRECAVE CONTRA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE OBLIGACIONES DE CARACTER LABORAL A CARGO DEL CONTRATISTA, DE AQUELLOS TRABAJADORES UTILIZADOS EN FORMA DIRECTA Y EXCLUSIVA PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO, QUE PUEDA LLEGAR A SER EXIGIBLE AL ASEGURADO EN VIRTUD DE LA SOLIDARIDAD PATRONAL PREVISTA EN EL ARTICULO 34 DEL CODIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO.

1.1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD DE OBRA POR ESTE AMPARO, EL ASEGURADO SE PRECAVE CONTRA LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LOS DETERIOROS QUE SUFRA LA OBRA, EN CONDICIONES NORMALES DE USO, Y OBSERVANDO LAS NORMAS DE CUIDADO Y MANTENIMIENTO DE LA MISMA, QUE SEAN IMPUTABLES AL CONTRATISTA Y QUE IMPIDAN EL SERVICIO PARA LA CUAL SE EJECUTO, PREVIA CUANTIFICACION DE LOS DAÑOS A REPARAR. CUANDO SE TRATE DE CONSTRUCCIONES HORIZONTALES Y/O VERTICALES, LA ESTABILIDAD SE DETERMINARA DE ACUERDO CON EL ESTUDIO DE SUELOS, PLANOS, PROYECTOS, SEGURIDAD Y FIRMEZA DE LA ESTRUCTURA.

PARAGRAFO: ESTE AMPARO ENTRARA A OPERAR UNA VEZ SE HAYA CUMPLIDO LA EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL Y POR LO TANTO SE SUSCRIBA EL ACTA DE ENTREGA FINAL DE OBRA Y/O EL ACTA DE LIQUIDACION FINAL DEL CONTRATO, LOS AMPAROS DE CUMPLIMIENTO Y ESTABILIDAD SON EXCLUYENTES ENTRE SI.

1.1.7 AMPARO DE CALIDAD DE SERVICIO POR ESTE AMPARO, EL ASEGURADO SE PRECAVE CONTRA LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, DERIVADOS DE LA MALA CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO OCASIONADA POR LA NO OBSERVANCIA, DILIGENCIA Y CUIDADO QUE EL CONTRATISTA DEBE TENER, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO.

1.1.8 AMPARO DE CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS POR ESTE AMPARO, EL ASEGURADO SE PRECAVE CONTRA LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL CONTRATISTA, FRENTE A SU OBLIGACION DE REPARAR, CORREGIR O SANEAR LOS BIENES ENTREGADOS, CUANDO ESTOS NO SE AJUSTAN A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y REQUISITOS MINIMOS CONTRATADOS.

1.1.9 AMPARO DE CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS POR ESTE AMPARO, EL ASEGURADO SE PRECAVE CONTRA LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL CONTRATISTA, FRENTE A SU OBLIGACION DE SUBSANAR EL DEFICIENTE O INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS SUMINISTRADOS Y/O INSTALADOS, POR NO ESTAR AJUSTADOS A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y SIEMPRE QUE SE HAYA DADO CUMPLIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE FUNCIONAMIENTO E INSTRUCCIONES DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO SUMINISTRADAS POR EL FABRICANTE Y/O PROVEEDOR.

1.1.10 AMPARO DE PROVISION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS POR ESTE AMPARO EL ASEGURADO SE PRECAVE CONTRA EL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL CONTRATISTA, DE LAS OBLIGACIONES DE SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PREVISTOS DURANTE EL TIEMPO ESTIPULADO EN EL CONTRATO.

1.1.11 OTROS AMPAROS LA PRESENTE POLIZA PODRA OTORGAR AL ASEGURADO LOS AMPAROS ADICIONALES QUE SE DETERMINEN Y DEFINAN ESPECIFICAMENTE EN LA CARATULA DE LA POLIZA O EN LOS ANEXOS QUE SE EXPIDAN EN APLICACION A LA MISMA.

1.2 EXCLUSIONES LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE POLIZA NO OPERAN EN LOS SIGUIENTES CASOS:

1.2.1. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, O CUALQUIER OTRA CAUSAL LEGAL DE EXONERACION DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

1.2.2. LAS MODIFICACIONES, INTRODUCIDAS AL CONTRATO ORIGINAL, QUE NO HAYAN SIDO PREVIAMENTE ACEPTADAS POR SEGUROESTADO A TRAVES DE LA EXPEDICION DEL RESPECTIVO CERTIFICADO DE MODIFICACION.

1.2.3. CUANDO SE LLEVE A CABO EL CAMBIO DE ASEGURADO/BENEFICIARIO O CONTRATISTA, SEÑALADO EN ESTA POLIZA, SIN QUE PREVIAMENTE SE HUBIERA NOTIFICADO A SEGUROESTADO DE LA CORRESPONDIENTE CESION, ACEPTADA A TRAVES DE LA EXPEDICION DEL RESPECTIVO CERTIFICADO DE MODIFICACION.

1.2.4. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL IMPUTABLE AL CONTRATISTA O AL ASEGURADO DERIVADA DE LA EJECUCION DEL CONTRATO.

1.2.5. EL INCUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

1.2.6. GARANTIAS FINANCIERAS, DE CREDITO Y/O PAGO DE SUMAS DE CUALQUIER OTRA CLASE DE CONTRATO O DE TITULOS VALORES.

1.2.7. LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA, EN SU OBLIGACION DE CONTRATAR OTROS SEGUROS.

1.2.8. LOS PERJUICIOS DIFERENTES A LOS DIRECTOS, SUFRIDOS POR EL ASEGURADO COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA, TALES COMO: LOS PERJUICIOS INDIRECTOS, MORALES, INCIERTOS, FUTUROS, CONSECUENCIALES, SUBJETIVOS, EVENTUALES, HIPOTETICOS, ETC.

1.2.9. LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL LUCRO CESANTE EN QUE INCURRA EL ASEGURADO.

1.2.10. EN EL AMPARO DE ESTABILIDAD SE EXCLUYEN LOS COSTOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE OBRAS CONTRATADAS

SEGUNDA

INDEMNIDAD

SEGURESTADO MANTENDRA INDEMNEN AL ASEGURADO UNICAMENTE HASTA EL LIMITE DEL VALOR ASEGURADO Y DENTRO DE LOS AMPAROS Y VIGENCIAS ESTABLECIDAS EN LA CARÁTULA DE LA POLIZA Y DEFINIDOS EN ESTAS CONDICIONES GENERALES.

TERCERA

RESPONSABILIDAD FISCAL

ESTE SEGURO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS PADECIDOS POR EL ASEGURADO, DEDUCIDOS EN LOS PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE QUE DICHOS PERJUICIOS SEAN IMPUTABLES AL CONTRATISTA. ASI MISMO, LA AFECTACION DEL RESPECTIVO AMPARO, DEBE HACERSE CON SUJECCIÓN AL ALCANCE Y CONTENIDO DE LAS COBERTURAS OTORGADAS EN ESTE SEGURO, LA VIGENCIA DE LAS MISMAS, EL LIMITE DE LOS CORRESPONDIENTES VALORES ASEGURADOS Y QUE LA RECLAMACION SE EFECTUE DENTRO DE LOS TERMINOS SEÑALADOS EN EL ARTICULO 1081 DEL CODIGO DE COMERCIO Y EN LA FORMA PREVISTA EN LA CONDICION QUINTA DE ESTE CLAUSULADO.

CUARTA

VIGENCIA

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE POLIZA SE HARA CONSTAR EN LA CARATULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS; LA VIGENCIA NO PODRA SER INFERIOR AL PLAZO DE EJECUCION Y LIQUIDACION DEL CONTRATO. POR LO TANTO, NO HABRA LUGAR A LA RENOVACION AUTOMATICA EN LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS CONTENIDOS EN LA CARATULA DE LA POLIZA O EN SUS ANEXOS.

QUINTA

SINIESTRO

DE ACUERDO CON EL ART. 1077 DEL CODIGO DE COMERCIO CORRESPONDERA AL ASEGURADO DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO ASI COMO LA CUANTIA DE LA PERDIDA, POR LO TANTO EL ASEGURADO, MEDIANTE COMUNICACION ENTREGADA A SEGURESTADO, PRESENTARA RECLAMACION FORMAL ACOMPAÑADA DE LAS PRUEBAS QUE ACREDITAN LA SOLICITUD.

PARAGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA HACER EFECTIVA LA POLIZA POR LA IMPOSICION DE MULTAS O CLAUSULA PENAL: EL ASEGURADO DEBE APLICAR EL PROCEDIMIENTO QUE A CONTINUACION SE SEÑALA:

EL ASEGURADO LE COMUNICARA POR ESCRITO AL CONTRATISTA Y A SEGURESTADO, QUE AQUEL, INCURRIO EN UNA CAUSAL DE MORA O INCUMPLIMIENTO EN ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO GARANTIZADO, CON EL FIN DE QUE LAS PARTES SE PRONUNCIEN SOBRE EL PARTICULAR. SI NO ES SUBSANABLE SICHU INCUMPLIMIENTO O MORA, EL ASEGURADO PROCEDERA A LA IMPOSICION DE LA MULTA O LA APLICACION DE LA CLAUSULA PENAL PACTADA EN EL CONTRATO, MEDIANTE COMUNICACIÓN ENTREGADA AL CONTRATISTA Y A SEGURESTADO.

EN EL EVENTO DE IMPOSICION DE UNA MULTA O APLICACIÓN DE LA CLAUSULA PENAL, EL ASEGURADO DEBE DESCONTAR LOS MONTOS RECLAMADOS, DE LOS SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA Y EN CASO DE QUE ESTOS NO SEAN SUFICIENTES, PODRA SOLICITAR LA AFECTACION DE LA POLIZA.

SEXTA

PAGO DE SINIESTRO

DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 1080 DEL CODIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO PAGARA EL VALOR DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACION FORMALMENTE PRESENTADA POR EL ASEGURADO.

PARÁGRAFO 1. EN TODOS LOS EVENTOS DE SINIESTRO, SEGURESTADO PODRA OPTAR POR CUMPLIR SU PRESTACIÓN CONTINUANDO CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SIN QUE LO ANTERIOR IMPLIQUE PARA SEGURESTADO CESION DEL CONTRATO NI SOLIDARIDAD RESPECTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

PARAGRAFO 2. SI EL ASEGURADO AL MOMENTO DE PRODUCIRSE EL SINIESTRO, O EN CUALQUIER MOMENTO POSTERIOR A ESTE, Y ANTERIOR AL PAGO DE LA INDEMNIZACION, FUERE DEUDOR DEL CONTRATISTA POR CUALQUIER CONCEPTO,

LA INDEMNIZACION SE COMPENSARA EN EL MONTO DE DICHA DEUDA SIEMPRE QUE ESTA SEA LEGALMENTE PROCEDENTE.

PARAGRAFO 3. CON FUNDAMENTO EN LA PRESENTE CLAUSULA, QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO Y ACEPTADO POR EL ASEGURADO, QUE EL PAGO DEL SINIESTRO SE SUJETARA A LAS CONDICIONES AQUI ESTABLECIDAS Y NO OPERARA LA FIGURA DE PAGO A PRIMER REQUERIMIENTO O INCONDICIONAL, NI NINGUN OTRO PROCEDIMIENTO DIFERENTE AL SEÑALADO EN ESTAS CONDICIONES GENERALES.

PARAGRAFO 4. LOS MONTOS ASEGURADOS A TRAVES DE LOS DIFERENTES AMPAROS CONTENIDOS EN LA CARATULA DE LA POLIZA O EN SUS ANEXOS DE MODIFICACION, UNA VEZ PAGADO EL SINIESTRO, SE REESTABLECERAN A SOLICITUD DE LA PARTE INTERESADA, SIEMPRE Y CUANDO SEGURESTADO ACEPTÉ DICHO REESTABLECIMIENTO, A TRAVES DE LA EXPEDICION DEL CETIFICADO O ANEXO CORRESPONDIENTE.

SEPTIMA

LIMITE DE RESPONSABILIDAD

LA RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO NO EXCEDERA EN NINGUN CASO DE LA SUMA ASEGURADA INDICADA EN LA PRESENTE POLIZA O EN SUS ANEXOS, RESPECTO DE CADA UNO DE LOS AMPAROS CONTRATADOS.

OCTAVA

VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCION DEL CONTRATO

SEGURESTADO TIENE LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCION DEL CONTRATO, PARA LO CUAL EL ASEGURADO LE PRESTARA LA COLABORACION NECESARIA. EL ASEGURADO SE COMPROMETE A EJERCER Estricto CONTROL SOBRE EL DESARROLLO DEL CONTRATO Y SOBRE EL MANEJO DE LOS FONDOS Y BIENES CORRESPONDIENTES DENTRO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LA LEY Y EL CONTRATO LE CONFIERE.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION SEGURESTADO TENDRA DERECHO A DESCONTAR LOS PERJUICIOS QUE TAL OMISION LE GENERARE.

NOVENA

SUBROGACION

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACION, SEGURESTADO SE SUBROGA HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS QUE EL ASEGURADO TENGA CONTRA EL RESPONSABLE DEL SINIESTROCONTRATISTA, SEGUN TERMINOS DEL ARTICULO 1096 DEL CODIGO DE COMERCIO.

DECIMA

TERMINACION AUTOMATICA DEL SEGURO POR MORA O FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

LA PRESENTE POLIZA TERMINARA AUTOMATICAMENTE POR MORA O FALTA DE PAGO DE LA PRIMA, Y DARA DERECHO A LA ASEGURADORA A EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DE DICHOS DOCUMENTOS.

DECIMA PRIMERA

PRESCRIPCION

LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, SE SUJETAN A LOS TERMINOS DE PRESCRIPCION ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 1081 DEL CODIGO DE COMERCIO Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES.

DECIMA SEGUNDA

COEXISTENCIA DE SEGUROS

EN CASO DE EXISTIR AL MOMENTO DEL SINIESTRO, OTRAS POLIZAS DE CUMPLIMIENTO EN RELACION CON EL MISMO CONTRATO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACION A QUE HAYA LUGAR SE DISTRIBUIRA ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCION A LAS CUANTIAS DE SUS RESPECTIVOS VALORES ASEGURADOS.

**PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE
CUMPLIMIENTO
RCE CONTRATOS**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN					SUCURSAL				COD SUC		NO. PÓLIZA		ANEXO	
MEDELLIN					MEDELLIN				65		65-54-101005107		0	
FECHA EXPEDICIÓN			VIGENCIA DESDE		A LAS	VIGENCIA HASTA			A LAS	TIPO MOVIMIENTO				
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO	HORAS	DÍA	MES	AÑO					HORAS
04	08	2023	01	08	2023	00:00	05	01	2024	23:59	EMISIÓN ORIGINAL			



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**
NIT. 860.009.578-6

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Hace constar que:

RECIBO DE PAGO N°: 65541010051070

FECHA					
CONTADO	TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA				
RECIBIMOS DE:	AUTOMATIZACION Y PESO S.A.S.			NIT:811,016,504-2	
LA SUMA DE:	TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE				
POR CONCEPTO DE:	PAGO DE PÓLIZA NRO.: 65-54-101005107				
SUC - RAMO - PÓLIZA - ENDOSO - CUOTA		PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA	VALOR
MEDELLIN - RC CONTRATOS - 101005107 - 0		\$ 30,000.00	\$ 3,000.00	\$ 6,270.00	\$ 39,270.00
FORMA DE PAGO					
INTERMEDIARIO: FEDERICO GUILLERMO CARTAGENA - 184152				EFFECTIVO:	\$ 39,270.00
				CHEQUE:	\$ 0.00
				TARJETA:	\$ 0.00
				BD:	\$ 0.00
				OTROS:	\$ 0.00
				TOTAL:	\$ 39,270.00
				CAJERO: RAPIESTADO	

ORIGINAL



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**
NIT. 860.009.578-6

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Hace constar que:

RECIBO DE PAGO N°: 65541010051070

FECHA					
CONTADO	TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA				
RECIBIMOS DE:	AUTOMATIZACION Y PESO S.A.S.			NIT:811,016,504-2	
LA SUMA DE:	TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE				
POR CONCEPTO DE:	PAGO DE PÓLIZA NRO.: 65-54-101005107				
SUC - RAMO - PÓLIZA - ENDOSO - CUOTA		PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA	VALOR
MEDELLIN - RC CONTRATOS - 101005107 - 0		\$ 30,000.00	\$ 3,000.00	\$ 6,270.00	\$ 39,270.00
FORMA DE PAGO					
INTERMEDIARIO: FEDERICO GUILLERMO CARTAGENA - 184152				EFFECTIVO:	\$ 39,270.00
				CHEQUE:	\$ 0.00
				TARJETA:	\$ 0.00
				BD:	\$ 0.00
				OTROS:	\$ 0.00
				TOTAL:	\$ 39,270.00
				CAJERO: RAPIESTADO	

COPIA

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
NO 65-54-101005107

CONDICIONES GENERALES

I. AMPAROS Y EXCLUSIONES

1. BÁSICO

1.1. PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES

1.1.1. GASTOS JUDICIALES

1.1.2. DEFENSA EN PROCESO CIVIL POR PRESUNTA RESPONSABILIDAD

1.2. EXCLUSIONES

1.2.1. LOS PERJUICIOS MORALES

1.2.2. LOS PERJUICIOS POR LUCRO CESANTE

1.2.3. LESIONES PERSONALES O DAÑOS MATERIALES, CAUSADOS AL ASEGURADO, SU CÓNYUGE O SUS PARIENTES HASTA EL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD O SEGUNDO DE AFINIDAD O PRIMERO CIVIL.

PARA SOCIEDADES DE PERSONAS O EN COMANDITA SIMPLE OPERA LA EXCLUSIÓN CON RESPECTO A LOS SOCIOS DEL ASEGURADO, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES, ASÍ MISMO DE LOS TRABAJADORES A SU SERVICIO.

1.2.4. EL PERJUICIO DERIVADO DEL SINIESTRO QUE EL ASEGURADO O UNA PERSONA ENCARGADA DE EL, HAYAN OCASIONADO MEDIANTE EL USO DE UN VEHÍCULO TERRESTRE, UNA EMBARCACIÓN O UNA AERONAVE; O BIEN, RECLAMACIONES QUE LE SEAN PRESENTADOS EN SU CALIDAD DE PROPIETARIO, TENEDOR O POSEEDOR DE DICHOS VEHÍCULOS TERRESTRES, ACUÁTICOS O AÉREOS.

1.2.5. EL PERJUICIO CAUSADO POR EL DAÑO OCASIONADO POR PRODUCTOS FABRICADOS, ENTREGADOS O SUMINISTRADOS POR EL ASEGURADO O POR TRABAJOS EJECUTADOS, O POR CUALQUIER OTRA CLASE DE SERVICIOS PRESTADOS, SI LOS DAÑOS SE PRODUJERAN DESPUÉS DE LA ENTREGA, DEL SUMINISTRO, DE LA EJECUCIÓN O DE LA PRESTACIÓN.

1.2.6. RESPONSABILIDAD CIVIL DEL ASEGURADO Y/O GASTOS MÉDICOS POR LESIONES A PERSONAS O DAÑOS A PROPIEDADES RESULTANTES DE:

1.2.6.1. USO O MANEJO DE EQUIPOS MÓVILES FUERA DE LOS PREDIOS TALES COMO: CABRIAS, MONTACARGAS, GRÚAS Y SIMILARES.

1.2.6.2. DERRUMBE Y OPERACIONES BAJO TIERRA.

1.2.6.3. LABORES DE CONSTRUCCIÓN O DEMOLICIÓN DE EDIFICIOS O INSTALACIONES O DESMONTE DE MAQUINARIAS, A NO SER QUE TALES ACTIVIDADES CONSTITUYAN EL GIRO NORMAL DE LOS NEGOCIOS DEL ASEGURADO.

1.2.6.4. OPERACIONES QUE HAYAN SIDO DEFINITIVAMENTE TERMINADAS O ABANDONADAS POR EL ASEGURADO.

1.2.6.5. DESCARGUE, DISPERSIÓN O ESCAPE DE HUMO, VAPORES, HOLLÍN, ÁCIDOS, ÁLCALIS, Y EN GENERAL PRODUCTOS QUÍMICOS TÓXICOS, LÍQUIDOS O GASEOSOS, DESPERDICIOS Y DEMÁS MATERIAS CONTAMINANTES DENTRO O SOBRE LA TIERRA, ATMÓSFERA, RÍOS, LAGOS O SIMILARES.

2. AMPAROS ADICIONALES

MEDIANTE EL PAGO DE UNA PRIMA ADICIONAL SEGURESTADO OTORGARA LOS SIGUIENTES AMPAROS:

2.1. RESPONSABILIDAD PATRONAL

2.1.1. EXCLUSIONES

ESTE SEGURO NO SERÁ APLICABLE A ENFERMEDADES PROFESIONALES, ENDÉMICAS O EPIDÉMICAS.

2.2. CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES

2.2.1. EXCLUSIONES

ESTE SEGURO NO SERÁ APLICABLE A LA RESPONSABILIDAD CIVIL DEL ASEGURADO Y/O GASTOS MÉDICOS POR LESIONES A EMPLEADOS Y A PROPIEDADES DEL MISMO RESULTANTES DE:

2.2.1.1. TRABAJOS DE MANTENIMIENTO O REPARACIÓN DE LOS PREDIOS, MAQUINARIA O EQUIPO DEL ASEGURADO.

2.2.1.2. TRABAJOS DE AMPLIACIÓN O MODIFICACIÓN EN LOS EDIFICIOS O ESTRUCTURAS DEL LOCAL Y PREDIOS DEL ASEGURADO

3. EXCLUSIONES COMUNES A TODOS LOS AMPAROS

LA PRESENTE PÓLIZA NO AMPARA LOS SIGUIENTES HECHOS:

3.1. LA RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL DEL ASEGURADO.

3.2. LESIONES PERSONALES O DAÑOS MATERIALES CAUSADOS A TERCEROS CON CULPA GRAVE O DOLO DEL ASEGURADO.

3.3. LAS RECLAMACIONES COMO CONSECUENCIA DEL EXTRAVÍO O PERDIDA DE BIENES.

3.4. DAÑOS O PERJUICIOS CAUSADOS FUERA DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.

3.5. LESIONES CAUSADAS A PERSONAS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR HUELGA O MOTINES, CONMOCIÓN CIVIL, TURBACIÓN DEL ORDEN, ASONADA, BOICOTEOS, MANIFESTACIONES PÚBLICAS O TUMULTOS Y CUALQUIERA DE LOS EVENTOS O CAUSAS QUE DETERMINEN SU MANTENIMIENTO.

IGUALMENTE LOS DAÑOS CAUSADOS A PROPIEDADES POR LOS MOTIVOS EXPRESADOS EN EL PRESENTE NUMERAL.

3.6. LESIONES PERSONALES O DAÑOS A PROPIEDADES CAUSADOS POR OPERACIONES QUE EMPLEEN EL PROCESO DE FISIÓN NUCLEAR O FISIÓN DE MATERIALES RADIOACTIVOS.

3.7. LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL ASEGURADO PROVENIENTES DE LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS DE DERECHO LABORAL, NI TAMPOCO AQUELLAS QUE SEAN A CONSECUENCIA DE LAS PROVISIONES DE LOS ARTÍCULOS 2351 Y 2060 DEL CÓDIGO CIVIL COLOMBIANO.

3.8. RESPONSABILIDAD PROFESIONAL.

3.9. RECLAMACIONES A CAUSA DE DAÑOS ORIGINADOS POR CONTAMINACIÓN U OTRAS VARIACIONES PERJUDICIALES DE AGUAS, ATMÓSFERA, SUELOS, SUBSUELOS O BIEN POR RUIDO, ASÍ COMO DAÑOS ORIGINADOS POR EL EFECTO QUE CON EL TRANSCURSO DEL TIEMPO PUEDEN OCASIONAR LAS AGUAS.

3.10. RECLAMACIONES A CAUSA DE DAÑOS OCASIONADOS A BIENES AJENOS: QUE HAYAN SIDO ENTREGADOS AL ASEGURADO EN ARRENDAMIENTO, COMODATO, DEPÓSITO O CUSTODIA O QUE ESSE PUEDAN OCASIONAR CON ESTOS BIENES O SOBRE ESTOS BIENES, CUALQUIERA QUE SEA LA ACTIVIDAD QUE SE REALICE CON ELLOS.

TAMPOCO QUEDA CUBIERTA LA RESPONSABILIDAD SI LOS SUPUESTOS DE LAS EXCLUSIONES MENCIONADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, SE DAN EN LA PERSONA DE UN EMPLEADO O DE UN ENCARGADO DEL ASEGURADO.

3.11. RECLAMACIONES ENTRE VARIAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, MENCIONADAS COMO "EL ASEGURADO", ENTRE SI. O SEA, AQUELLA RESPONSABILIDAD EN QUE PUEDA RECLAMARSE ENTRE ASEGURADOS.

3.12. DAÑOS CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR INCONSISTENCIA, HUNDIMIENTO O ASENTAMIENTO DEL SUELO Y DEL SUBSUELO

II. DEFINICIÓN DE COBERTURAS

1. PREDIOS LABORES Y OPERACIONES

SEGURESTADO INDEMNIZARÁ CON SUJECCIÓN AL LÍMITE ASEGURADO DEL VALOR ESTIPULADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA Y DURANTE LA VIGENCIA DE LA MISMA, POR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE DETERMINADA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY Y TIENE COMO PROPOSITO EL RESARCIMIENTO DE LA VÍCTIMA, LA CUAL, EN TAL VIRTUD, SE CONSTITUYE EN EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACIÓN, SIN PERJUICIO DE LAS PRESTACIONES QUE SE LE RECONOZCAN AL ASEGURADO.

DENTRO DEL MARCO ANTERIOR QUEDA ASEGURADA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL ASEGURADO POR DAÑOS MATERIALES O PERSONALES, DERIVADA DE:

1.1. LA POSESIÓN, EL USO O EL MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS QUE FIGURAN EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA Y EN LOS CUALES EL ASEGURADO DESARROLLA LAS ACTIVIDADES OBJETO DE ESTE SEGURO.

1.2. LAS OPERACIONES QUE LLEVE A CABO EL ASEGURADO EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DE ESTE SEGURO.

1.3. USO DE ASCENSORES Y ESCALERAS AUTOMÁTICAS.

1.4. USO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE TRABAJO, DE CARGUE Y DESCARGUE Y DE TRANSPORTE DENTRO DE LOS PREDIOS.

1.5. AVISOS Y VALLAS.

1.6. INSTALACIONES SOCIALES Y DEPORTIVAS

1.7. EVENTOS SOCIALES ORGANIZADOS POR EL ASEGURADO.

1.8. VIAJES DE FUNCIONARIOS DEL ASEGURADO DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL.

1.9. LA PARTICIPACIÓN DEL ASEGURADO EN FERIAS Y EXPOSICIONES NACIONALES.

1.10. VIGILANCIA DE LOS PREDIOS ASEGURADOS POR PERSONAL DEL ASEGURADO.

1.11. POSESIÓN Y EL USO DE DEPÓSITOS, TANQUES Y TUBERÍAS DENTRO DE LOS PREDIOS ASEGURADOS.

2. GASTOS JUDICIALES

SEGURESTADO RESPONDERÁ AÚN EN EXCESO DEL VALOR ASEGURADO, POR LOS COSTOS DEL PROCESO QUE EL TERCERO DAMNIFICADO O SUS CAUSAHABIENTES PROMUEVAN EN SU CONTRA O LA DEL ASEGURADO, CON LAS SALVEDADES SIGUIENTES:

A. SI LA RESPONSABILIDAD PROVIENE DE DOLO O ESTÁ EXPRESAMENTE EXCLUIDA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

B. SI EL ASEGURADO AFRONTA EL PROCESO CONTRA ORDEN EXPRESA DE SEGURESTADO, Y SI LA INDEMNIZACIÓN A CARGO DEL ASEGURADO EXCEDE EL LÍMITE ASEGURADO, SEGURESTADO SÓLO RESPONDERÁ POR LOS GASTOS DE DEFENSA EN PROPORCIÓN A LA CUOTA QUE LE CORRESPONDA EN LA INDEMNIZACIÓN.

3. AMPAROS ADICIONALES

3.1. RESPONSABILIDAD PATRONAL

SEGURESTADO AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL QUE CORRESPONDA AL PATRONO ASEGURADO EN EXCESO DE LAS INDEMNIZACIONES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 216 DEL CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO.

3.2. CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES

SEGURESTADO AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL ASEGURADO Y/O LOS GASTOS MÉDICOS POR LOS DAÑOS QUE CAUSARE A TERCEROS EN SUS PERSONAS O EN SUS BIENES, QUE SEAN IMPUTABLES A CONSECUENCIA DE LABORES REALIZADAS POR CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES A SU SERVICIO.

III. DEFINICIONES GENERALES

CUANDO EN LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS ANEXOS, SE USAREN LAS PALABRAS Y FRASES QUE A CONTINUACIÓN SE DEFINEN, TENDRÁN EXCLUSIVAMENTE EL ALCANCE Y SIGNIFICADO QUE AQUÍ SE LES ASIGNE.

1. ASEGURADO

PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE ENTIENDE COMO "ASEGURADO" A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA QUE COMO TAL FIGURA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA.

CUANDO EL SEGURO ABARQUE LA RESPONSABILIDAD CIVIL DE OTRAS PERSONAS QUE NO SEAN EL ASEGURADO O SUS TRABAJADORES, TODAS LAS DISPOSICIONES DEL CONTRATO DE SEGURO REFERENTES A AQUEL SE APLICARÁN ANALÓGAMENTE A TALES PERSONAS, PERO EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DERIVADOS DEL CONTRATO DEL SEGURO CORRESPONDE EXCLUSIVAMENTE AL ASEGURADO, QUIEN A SU VEZ RESPONDE DEL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS.

2. TERCEROS

CUALQUIER PERSONA DISTINTA DEL ASEGURADO Y SUS PARIENTES DENTRO DEL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD O SEGUNDO DE AFINIDAD.

3. BIENES AJENOS

AQUELLOS BIENES MATERIALES SOBRE LOS CUALES EL ASEGURADO NO TIENE DERECHO DE DOMINIO, NI OSTENTA RESPECTO DE ELLOS LA CALIDAD DE POSEEDOR, TENEDOR O USUFRUCTUARIO Y QUE NO ESTÁN CONFIADOS A SU CUIDADO O VIGILANCIA.

4. RIESGOS DERIVADOS DE LA ESFERA PRIVADA

AQUELLOS RIESGOS QUE PUEDAN DAR LUGAR A RESPONSABILIDAD CIVIL PARA EL ASEGURADO Y QUE ESTÉN AMPARADOS BAJO EL PRESENTE SEGURO, EN ESPECIAL:

4.1. COMO RESPONSABLE NO SÓLO DE SUS PROPIAS ACCIONES, SINO DEL HECHO DE AQUELLOS QUE ESTUVIEREN A SU CUIDADO, DE ACUERDO AL ART. 2347 Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO CIVIL.

4.2. COMO PROPIETARIO, INQUILINO O USUARIO DE UNA O VARIAS VIVIENDAS (AÚN CUANDO SÓLO SEAN HABITADAS LOS FINES DE SEMANA O EN VACACIONES) SIEMPRE QUE SEAN UTILIZADAS EXCLUSIVAMENTE POR EL ASEGURADO, EXTENDIÉNDOSE LA GARANTÍA AL GARAJE, JARDÍN, PISCINAS, ANTENA INDIVIDUAL Y DEMÁS PERTENENCIAS O ACCESORIOS.

4.3. POR LA CESIÓN, ARRIENDO O SUBARRIENDO DE HASTA DOS HABITACIONES DE LA VIVIENDA.

4.4. POR DAÑOS OCASIONADOS A UN TERCERO A CONSECUENCIA DE INCENDIO Y EXPLOSIÓN, ORIGINADOS DENTRO O FUERA DE LA VIVIENDA.

4.5. POR DAÑOS A CONSECUENCIA DE UN DERRAME ACCIDENTAL E IMPREVISTO DE AGUA.

4.6. POR LA PRÁCTICA DE DEPORTE, A TÍTULO DE AFICIONADO.

4.7. POR EL USO DE BICICLETAS, PÁTIMES, EMBARCACIONES A PEDAL O A REMO Y VEHÍCULOS SIMILARES.

4.8. POR LA TENENCIA DE ANIMALES DOMÉSTICOS, COMO PERROS, GATOS Y SIMILARES.

4.9. POR LA TENENCIA Y USO PRIVADO DE ARMAS BLANCAS, PUNZANTES Y DE FUEGO, ASÍ COMO SU MUNICIÓN, SIEMPRE QUE ESTÉ LEGALMENTE AUTORIZADO CON EXCLUSIÓN DE LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL HECHO DE PORTARLAS Y USARLAS PARA FINES DE CAZA O ACTOS PUNIBLES.

6. ACCIDENTE DE TRABAJO

SE ENTIENDE POR ACCIDENTE DE TRABAJO TODO SUCESO IMPREVISTO O REPENTINO QUE SOBREVenga POR CAUSA O CON OCASIÓN DEL TRABAJO Y QUE PRODUZCA AL TRABAJADOR UNA LESIÓN O PERTURBACIÓN FUNCIONAL, PERMANENTE O PASAJERA Y QUE NO HAYA SIDO PROVOCADO DELIBERADAMENTE O POR CULPA GRAVE DE LA VÍCTIMA.

7. PREDIOS

POR PREDIOS SE ENTENDERÁ EL CONJUNTO DE INMUEBLES DESCRITOS TAXATIVAMENTE EN LA PÓLIZA.

8. OPERACIONES

POR OPERACIONES SE ENTENDERÁ LAS ACTIVIDADES QUE REALICEN PERSONAS VINCULADAS AL ASEGURADO MEDIANTE CONTRATO DE TRABAJO DENTRO DEL GIRO NORMAL DE LOS NEGOCIOS, MATERIA DEL PRESENTE SEGURO.

9. CONTRATISTA INDEPENDIENTE

POR CONTRATISTA INDEPENDIENTE SE ENTENDERÁ TODA PERSONA NATURAL O JURÍDICA QUE REALICE LABORES EN LOS PREDIOS DEL ASEGURADO, EN VIRTUD DE LOS CONTRATOS O CONVENIOS DE CARÁCTER EstrictAMENTE COMERCIAL.

IV. LIMITES DE RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO

LA SUMA FIJADA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA CONSTITUYE EL LIMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO. EN NINGÚN CASO Y POR NINGÚN MOTIVO LA RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO PODRÁ EXCEDER

DURANTE LA VIGENCIA DEL SEGURO EL LIMITE INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, AUNQUE EN EL MISMO PERÍODO SE PRESENTEN DOS O MÁS SINIESTROS.

V. OBLIGACIONES DEL ASEGURADO

ADEMÁS DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO DEL COMERCIO, EL ASEGURADO TENDRÁ LAS SIGUIENTES:

1. AVISO DEL SINIESTRO

EL ASEGURADO O EL BENEFICIARIO ESTARÁN OBLIGADOS A DAR NOTICIA A SEGURESTADO DE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, DENTRO DE LOS TRES DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE LO HAYAN CONOCIDO O DEBIDO CONOCER. ESTE TÉRMINO PODRÁ AMPLIARSE, MAS NO REDUCIRSE POR LAS PARTES. SEGURESTADO NO PODRÁ ALEGAR EL RETARDO O LA OMISIÓN SI, DENTRO DEL MISMO PLAZO, INTERVIENE EN LAS OPERACIONES DE SALVAMENTO O DE COMPROBACIÓN DEL SINIESTRO.

2. EL ASEGURADO ESTÁ OBLIGADO A PROCURAR A SU COSTO Y A ENTREGAR O PONER DE MANIFIESTO A SEGURESTADO, TODOS LOS DETALLES, LIBROS, RECIBOS, FACTURAS, DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS Y CUALESQUIERA INFORMES QUE LE SEAN REQUERIDOS EN RELACIÓN CON LA RECLAMACIÓN; COMO TAMBIÉN EL DE FACILITAR LA ATENCIÓN DE CUALQUIER DEMANDA DEBIENDO ASISTIR A LAS AUDIENCIAS Y JUICIOS A QUE HAYA LUGAR, SUMINISTRANDO PRUEBAS, CONSIGUIENDO LA ASISTENCIA DE TESTIGOS Y PRESTANDO TODA LA COLABORACIÓN QUE SEA NECESARIA EN EL CURSO DE TALES JUICIOS.

3. MODIFICACIONES DEL RIESGO

EL TOMADOR O ASEGURADO DEBERÁ NOTIFICAR POR ESCRITO A SEGURESTADO LOS HECHOS O CIRCUNSTANCIAS NO PREVISIBLES QUE SOBREVengan CON POSTERIORIDAD A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO Y QUE SIGNIFIQUEN AGRAVACIÓN DEL RIESGO O VARIACIÓN DE SU IDENTIDAD LOCAL. LA NOTIFICACIÓN DEBERÁ HACERSE CON ANTELACIÓN NO MENOR DE DIEZ (10) DÍAS A LA FECHA DE LA MODIFICACIÓN DEL RIESGO, SI ESTÁ DEPENDE DEL ARBITRIO DEL ASEGURADO. SI LA MODIFICACIÓN ES EXTRAÑA A LA VOLUNTAD DE ÉSTE, DEBERÁ NOTIFICARSE DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS SIGUIENTES A AQUEL EN QUE TENGAN CONOCIMIENTO DE ELLA, CONOCIMIENTO QUE SE PRESUME, TRANSCURRIDOS TREINTA (30) DÍAS DESDE EL MOMENTO DE LA MODIFICACIÓN.



**SEGUROS
DEL
ESTADO SA.**

NIT. 850.009.578-6

5. TRABAJADOR

SE ENTIENDE POR TRABAJADOR TODA PERSONA QUE MEDIANTE CONTRATO DE TRABAJO PRESTE AL ASEGURADO UN SERVICIO PERSONAL, REMUNERADO Y BAJO SU PERMANENTE DEPENDENCIA O SUBORDINACIÓN.

VI. CALIDAD CON QUE ACTÚA EL TOMADOR

SALVO ESTIPULACIÓN EN CONTRARIO EN TODOS LOS CASOS EN QUE EL TOMADOR Y EL ASEGURADO ESPECIFICADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA SEAN PERSONAS DISTINTAS SE ENTENDERÁ QUE EL TOMADOR ACTÚA POR SU CUENTA Y RIESGO DEL ASEGURADO, SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES QUE LE CORRESPONDE CUMPLIR DE ACUERDO CON LA LEY.

VII. OBLIGACIONES DEL TOMADOR

LAS OBLIGACIONES QUE LA LEY Y EL PRESENTE CONTRATO IMPONEN AL ASEGURADO SE ENTENDERÁN A CARGO DEL TOMADOR O BENEFICIARIO CUANDO SEAN ESTAS PERSONAS LAS QUE ESTÉN EN POSIBILIDAD DE CUMPLIRLAS.

VIII. PRIMA DEL SEGURO Y SU PAGO

EL TOMADOR DEL SEGURO ESTÁ OBLIGADO AL PAGO DE LA PRIMA, SALVO DISPOSICIÓN LEGAL O CONTRACTUAL EN CONTRARIO, DEBERÁ HACERLO A MÁS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA ENTREGA DE LA PÓLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL PAGO DE LA PRIMA SE CONSIDERARÁ EFECTIVO MEDIANTE LA EMISIÓN DE CONSTANCIA ESCRITA AL RESPECTO DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA POR UN FUNCIONARIO AUTORIZADO DE SEGURESTADO, SALVO OTROS MEDIOS PROBATORIOS ESTABLECIDOS POR LA LEY PARA DEMOSTRAR TALES EFECTOS.

IX. PAGO DE RECLAMACIONES

SEGURESTADO ESTARÁ LEGALMENTE OBLIGADA A PAGAR RECLAMACIONES DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA EN LA CUAL EL ASEGURADO O EL BENEFICIARIO ACREDITE AÚN EXTRAJUDICIALMENTE SU DERECHO ANTE SEGURESTADO POR SINIESTROS AMPARADOS BAJO LA PÓLIZA, ÚNICAMENTE EN LOS SIGUIENTES CASOS:

1. CUANDO SE PRESENTE LA RECLAMACIÓN POR LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL ASEGURADO, DONDE ÉSTE SEA CIVILMENTE RESPONSABLE DE ACUERDO CON LA LEY Y SE ACREDITE LA OCURRENCIA JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL DEL SINIESTRO Y SU CUANTÍA.

2. CUANDO SE REALICE CON PREVIA APROBACIÓN DE SEGURESTADO UN ACUERDO ENTRE EL ASEGURADO Y EL PERJUDICADO O SUS REPRESENTANTES MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLEZCAN LAS SUMAS DEFINITIVAS QUE EL PRIMERO DEBE PAGAR AL SEGUNDO O SEGUNDOS, POR CONCEPTO DE TODA INDEMNIZACIÓN.

3. CUANDO SEGURESTADO REALICE UN CONVENIO CON EL PERJUDICADO O SUS REPRESENTANTES, MEDIANTE EL CUAL ÉSTE LIBERE DE TODA RESPONSABILIDAD AL ASEGURADO.

X. REDUCCIÓN DEL SEGURO POR PAGO DE SINIESTRO

TODA SUMA QUE SEGURESTADO DEBA PAGAR COMO CONSECUENCIA DE UN SINIESTRO REDUCIRÁ EN IGUAL CANTIDAD EL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD ASEGURADO, SIN QUE HAYA LUGAR A DEVOLUCIÓN DE PRIMA.

EN CASO DE QUE EL ASEGURADO QUIERA RESTABLECER EL VALOR DEL SEGURO AL FIJADO INICIALMENTE, DEBERÁ SOLICITARLO POR ESCRITO A SEGURESTADO, CASO EN EL CUAL SE HARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO MEDIANTE EL PAGO DE LA PRIMA ADICIONAL QUE CORRESPONDE Y PREVIA APROBACIÓN POR ESCRITO DE SEGURESTADO

CUANDO EL TOMADOR O ASEGURADO NO CUMPLA CON LAS OBLIGACIONES QUE LE CORRESPONDEN EN CASO DE SINIESTRO, SEGURESTADO DEDUCIRÁ DE LA INDEMNIZACIÓN EL VALOR DE LOS PERJUICIOS QUE LE CAUSE DICHO INCUMPLIMIENTO.

XI. REVOCACIÓN

EL SEGURO OTORGADO POR LA PRESENTE PÓLIZA PODRÁ SER REVOCADO:

1. EL ASEGURADO PODRÁ, EN CUALQUIER MOMENTO REVOCAR EL PRESENTE CONTRATO MEDIANTE COMUNICACIÓN ESCRITA A SEGURESTADO, EN CUYO CASO LA PRIMA CORRESPONDIENTE AL TIEMPO NO TRANSCURRIDO SERÁ LIQUIDADADA SEGÚN LA TARIFA A CORTO PLAZO.

2. POR VOLUNTAD DE SEGURESTADO MEDIANTE AVISO ESCRITO DIRIGIDO A LA ÚLTIMA DIRECCIÓN REGISTRADA DEL ASEGURADO, CON TREINTA (30) DÍAS HÁBILES DE ANTELACIÓN, SEGURESTADO DEVOLVERÁ LA PRIMA CORRESPONDIENTE AL TIEMPO NO TRANSCURRIDO DEL SEGURO.

XII. DEDUCIBLE

ES EL MONTO O PORCENTAJE DE LA INDEMNIZACIÓN ESTIPULADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN SUS ANEXOS, QUE EN CADA RECLAMACIÓN SE DEDUCE DEL VALOR A INDEMNIZAR. POR LO TANTO SIEMPRE QUEDA A CARGO DEL ASEGURADO.

XIII. PERDIDA DEL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN

EL ASEGURADO PERDERÁ EL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN EN LOS SIGUIENTES CASOS:

1. SI SE PRESENTA UNA RECLAMACIÓN FRAUDULENTE, ENGAÑOSA O APOYADA EN PRUEBAS FALSAS

2. SI AL DAR NOTICIA DEL SINIESTRO SE OMITE MALICIOSAMENTE INFORMAR ACERCA DE LOS SEGUROS COEXISTENTES SOBRE LOS MISMOS BIENES ASEGURADOS.

XIV. NOTIFICACIONES

CUALQUIER NOTIFICACIÓN QUE DEBAN HACERSE LAS PARTES CON EXCEPCIÓN DEL AVISO DE SINIESTRO, DEBERÁ CONSIGNARSE POR ESCRITO Y SERÁ PRUEBA SUFICIENTE DE LA NOTIFICACIÓN LA CONSTANCIA DE RECIBO EN LA COPIA DE LA COMUNICACIÓN O DEL ENVÍO POR CORREO CERTIFICADO DIRIGIDO A LA ÚLTIMA DIRECCIÓN REGISTRADA POR LAS PARTES.

XV. DISPOSICIONES LEGALES

LA PRESENTE PÓLIZA ES LEY ENTRE LAS PARTES. EN LAS MATERIAS Y PUNTOS NO PREVISTOS Y RESUELTOS EN ESTE CONTRATO, TENDRÁN APLICACIÓN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LAS LEYES DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.

XVI. DOMICILIO

SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D. C. REPÚBLICA DE COLOMBIA.

"EL TOMADOR O AFIANZADO DEL SEGURO SE OBLIGA PARA LA COMPAÑÍA A MANTENER ACTUALIZADA, POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO, LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA EN EL FORMULARIO DE CLIENTES VINCULADOS CON LA COMPAÑÍA, CONFORME A LO DISPUESTO POR LA CIRCULAR 005 DE 1998 DE LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA".



FORMATO APROBACIÓN DE PÓLIZAS

Código: OAJ-01

Versión: 1.0-2015

FORMATO No. 02

A los	FECHA			se procede a revisar y aprobar la	PÓLIZA No.				
	DÍA	MES	AÑO						
	04	08	2023		65-47-101010723				
y la	PÓLIZA No.			FECHA PÓLIZA(S)			conforme a las responsabilidades expedidas por la aseguradora		
	65-54-101005107			DÍA	MES	AÑO			
				04	08	2023			
ASEGURADORA				A favor de la Alcaldía de Leticia, para afianzar las clases de garantías del Contrato o Convenio No.				071	
Seguros del Estado S.A.									
del	FECHA CONTRATO O CONVENIO			con	RAZÓN SOCIAL (PERSONA NATURAL O JURÍDICA)				
	DÍA	MES	AÑO		AUTOMATIZACIÓN Y PESO SAS RL/ SANDRA PATRICIA TIQUE POSSO				
	01	08	2023						
CLASE DE CONTRATO O CONVENIO				"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN DE BASCULA CAMIONERA, MARCA FABASCOM, MODELO SP3010, CAPACIDAD 30 T X 10KG DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE LETICIA"					
CLASE DE GARANTÍA(S)	PAGO ANTICIPO							X	
	CUMPLIMIENTO							X	
	CALIDAD DEL SERVICIO							X	
	PREDIOS LABORES Y OPERACIONES							X	
CLASE DE GARANTÍA		VALOR ASEGURADO		VIGENCIA					
				DESDE			HASTA		
				DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO
PAGO ANTICIPO		\$ 12.163.500.00		01	08	2023	05	01	2024
CUMPLIMIENTO		\$ 4.865.400.00		01	08	2023	05	01	2024
CALIDAD DEL SERVICIO		\$ 4.865.400.00		01	08	2023	05	01	2024
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES		\$ 4.865.400.00		01	08	2023	05	01	2024

La póliza mencionada reúne todos los requisitos de vigencia y cuantías exigidas por la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia, y es aprobada por el Director Técnico de la U.S.P.D.L. de acuerdo a la Resolución No. 0388 del 23 de noviembre de 2020, en su **Artículo Segundo** "Deléguese, además, en el Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios, Código: 009, Grado: 01, o quien haga sus veces, la función de ejercer todas las facultades propias de la actividad presupuestal, precontractual, contractual, postcontractual, así como todas las acciones derivadas del incumplimiento de los contratos, convenios interadministrativos, convenios de cooperación, de asociación, de apoyo o de cualquier otra modalidad contractual que se efectúe de manera directa con entidades de carácter público o privado, de competencia de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de conformidad con la normatividad citada en el Artículo primero de la presente resolución".

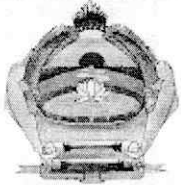
CLAUDIA JULIANA DULCEY CALA

Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia

Redactó: Duanys Pereira Ortega – Profesional Universitario de la USPDL	Revisó: CLAUDIA JULIANA DULCEY CALA Director Técnico de la USPDL	Aprobó: CLAUDIA JULIANA DULCEY CALA Director Técnico de la USPDL
FORMATO ACTA APROBACION POLIZA 2023 – UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA		

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9			MANUAL DE INTERVENTORÍA					
			FORMATO INICIACIÓN CONTRATO F-01					
			Código: M-OAJ-02			Versión: 7.0-2017		
Área o Dependencia:								
ACTA No.	FECHA ACTA			CONTRATO No.	FECHA CONTRATO			
	DÍA	MES	AÑO		DÍA	MES	AÑO	
01	04	08	2023	071	01	08	2023	
OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN DE BASCULA CAMIONERA, MARCA FABASCOM, MODELO SP3010, CAPACIDAD 30 T X 10KG DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE LETICIA".								
PLAZO			VALOR		FORMA DE PAGO			
UN (1) MES			\$ 24.327.000.00		La USPDL cancelará un anticipo equivalente al 50% del valor total del contrato, el cual deberá ser legalizado para el segundo pago. Para tal efecto el contratista deberá constituir garantía que ampare la correcta inversión y el buen manejo del anticipo, por tanto, será verificado por el supervisor dando visto bueno que este fue invertido efectivamente en aquello inicialmente aprobado. El saldo restante correspondiente al 50% será pagado al contratista al finalizar la prestación del servicio pactado, previa aprobación del supervisor. Para lo cual, el contratista deberá presentar los siguientes documentos: 1. Informe de actividades del contrato debidamente firmado por el supervisor. 2. Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al pago al Sistema de Seguridad Social Integral. 3. Factura y/o documentos equivalentes con los requisitos de ley (Art. 617 y 618 del estatuto tributario o las normas que lo modifiquen).			
FECHA DE INICIO			FECHA TERMINACIÓN DEL PLAZO			CONTRATISTA		
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO			
04	08	2023	03	09	2023	AUTOMATIZACIÓN Y PESO SAS RL/ SANDRA PATRICIA TIQUE POSSO		
INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR			DIRECTOR TECNICO DE LA USPDL					
En Leticia a los	DÍA	MES	AÑO	Se reunieron el Contratista y el Supervisor antes mencionados, para dejar constancia en la presente acta que la fecha de inicio y terminación del plazo son las estipuladas en la Fecha de Inicio y la Fecha de Terminación del Plazo. Que el valor inicial del contrato, el valor del anticipo, su porcentaje y el saldo son los que a continuación se relacionan:				
	04	08	2023					
VALOR INICIAL CONTRATO			VALOR ANTICIPO		% ANTICIPO			
\$ 24.327.000.00			50%		\$ 12.163.500.00			
El anticipo se encuentra estipulado en la CLÁUSULA					CUARTA	del presente contrato o su equivalente.		
ESTADO LEGAL								
GARANTÍA								
COMPAÑÍA DE SEGUROS	CLASE DE GARANTÍA (RIESGO)	PÓLIZA No.	VIGENCIA DESDE			VIGENCIA HASTA		
			DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO
Seguros del Estado S.A.	PAGO ANTICIPO	65-47-101010723	01	08	2023	05	01	2024
	CUMPLIMIENTO	65-47-101010723	01	08	2023	05	01	2024
	CALIDAD DEL SERVICIO	65-47-101010723	01	08	2023	05	01	2024
	PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	65-54-101005107	01	08	2023	05	01	2024
Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los cuatro (04) días del mes de agosto de 2023.						FECHA		
						DÍA	MES	AÑO
						04	08	2023
FIRMA CONTRATISTA				FIRMA INTERVENTOR				
NOMBRE CONTRATISTA				NOMBRE INTERVENTOR				
AUTOMATIZACIÓN Y PESO SAS RL/ SANDRA PATRICIA TIQUE POSSO				CLAUDIA JULIANA DULCEY CALA – DIRECTOR TECNICO DE LA USPDL.				

Redactó: Duany's Pereira Ortega – Profesional Universitario de la USPDL	Revisó: Claudia Juliana Dulcey Cala – Director de la USPDL.	Aprobó: Claudia Juliana Dulcey Cala – Director de la USPDL.
FORMATO ACTA DE INICIO 2023 – UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA		



REPUBLICA DE COLOMBIA
Alcaldia Municipal de Leticia
COMPROMISO PRESUPUESTAL

Fecha de Impresión: 02/08/2023
Hora de Impresión: 11:13:31a. m.
Pagina 1 de 1

NÚMERO: 3211

Fecha: 01/08/2023

Dependencia: COMPARTIDAS

Certifico compromiso presupuestal por valor de: \$ 24.327.000,00

(VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL Y 00 / 100 PESOS ML.)

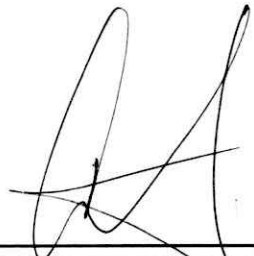
Con cargo a:

DISPONIBILIDAD	RUBRO	NOMBRE	C.COSTOS	FUENTE	VALOR
1513	2.1.5.02.07.28.02.1.2.4.6.00	Mantenimiento y Reparaciones - Servicios Publicos	COMPARTIDAS	1.2.4.6.00	24,327,000.00

Dentro del presupuesto de Egresos de la vigencia: 2023

A favor de: 811016504 AUTOMATIZACION Y PESO SAS

Por concepto de: PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y CALIBRACION DE BASCULA CAMIONERA, MARCA FABASCOM, MODELO SP3010, CAPACIDAD 30 T X 10KG DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE LETICIA. SEGUN CONTRATO N° 071 DE 2023.



FUNCIONARIO DE PRESUPUESTO